



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de noviembre de 1995
No. 104

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°.DTO./158/93, del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 6539, 6556, 1088-A1, 1089-A1, 6044, 6177, 1115-A1, 1116-A1, 6159, 1114-A1, 6156, 6168, 1162-A1, 1171-A1, 6371, 6379, 6380, 1170-A1, 6378, 6386, 6387, 6427, 6432, 6440, 6422, 6426, 6433, 1178-A1, 1177-A1, 6443, 6450, 1185-A1, 6475, 6536, 6507, 6508, 6518, 6525, 6526, 1213-A1, 6564, 1216-A1 y 1217-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6511, 6523, 6512, 6516, 6517, 6521, 6522, 6520, 6435, 6434, 6436, 6431, 6438, 6429, 6424, 6448, 6444 y 6423.

“ 1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucaipan de Juárez, Estado de México a treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS para resolver los autos del Juicio Agrario número TUA/10°DTO./158/93, en el que SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, demanda de la asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal del citado poblado, la prescripción positiva sobre un predio de uso común ubicado en dicho poblado, así como del Registro Agrario Nacional, la nulidad de la inscripción del terreno, que hasta la fecha aparece registrado en favor del poblado mencionado, y reclama, asimismo, su reconocimiento como avencindado, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Por escrito de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, (a fojas 01 a 06), el señor SALVADOR TORRES VELAZQUEZ demanda de la Asamblea General de Ejidatarios

del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y del presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del propio ejido, la prescripción positiva a su favor, respecto del inmueble que tiene una superficie de quince mil setecientos metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Al norte ciento veinte metros con ochenta y cinco centímetros, con Zona Urbana; al sur trescientos tres metros con cuarenta centímetros, con LINO CUREÑO, JOSE QUINTANAR y CRISTOBAL E.; al oriente cien metros con cincuenta centímetros, con calle Adolfo López Mateos; al poniente cien metros con cuarenta centímetros, treinta y nueve metros con sesenta y siete centímetros y treinta y tres metros con treinta y cinco centímetros, con calle Morelos; y del Registro Agrario Nacional demanda, la nulidad de la inscripción de dicho terreno, que hasta la fecha aparece inscrito a favor del Comisariado Ejidal citado; y, pide también se le expida el certificado como titular del predio y que se le reconozca como avencindado del poblado antes citado.

Manifiesta el promovente que posee el inmueble en comento desde el año de mil novecientos setenta y dos, en compañía de su

(desaparecida esposa ROSA CORTES DE TORRES, fallecida el dos de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ocupándolo para actividades agrícolas, y no está destinado ni a asentamientos humanos, ni se trata de bosques o selvas y lo posee de manera pacífica, pública y de buena fe que el comisariado ejidal en funciones en esa época, integrado por PEDRO HUERTA BARRIENTOS, AGAPITO DOMINGUEZ y ANTONIO CUREÑO, le autorizaron verbalmente para abrir al cultivo la superficie defendida por tratarse de tierras de agostadero; que desde que se le autorizó para iniciar sus labores cada año ha estado pagando contribuciones al ejido al igual que los demás ejidatarios las cuales fueron incrementadas paulatimamente lo que implica necesariamente que desde un principio se le consideró como tal, es decir, como titular de esa tierra abierta al cultivo, gozando de todos los privilegios de un ejidatario, ya que le impusieron las mismas cargas económicas, pero el día quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco el actual comisariado ejidal se negó a recibirle dicho pago que nunca antes le había impedido la posesión, por lo que considera que cumplía con los requisitos esenciales para usucapir, porque durante más de cinco años ha poseído en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y hasta la fecha ha explotado el terreno agricolamente mejorando su calidad por todo lo cual pide que se le reconozca la adquisición de derechos sobre esa tierra, se le expida un certificado correspondiente y se le considere como avecindado del ejido referido, según lo establece el artículo 13 de la Ley Reglamentaria del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Solicitando asimismo, la suspensión de cualquier acuerdo tomado por la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de que se trata, tendiente a desposeerlo del inmueble cuya prescripción demanda. Para acreditar los hechos invocados, el promovente ofrece las pruebas siguientes:

1) Documental privada, consistente en los originales de ocho recibos que le fueron expedidos desde que abrió las tierras al cultivo, los cuales están a nombre de ROSA HUERTA DE TORRES (a fojas 357 a 359)

2) Documental pública, consistente en el oficio que le dirigió al actor el Jefe de la Promotoría Agraria Número Doce, con sede en Cuautitlán, para que el último día del mes de noviembre de mil novecientos noventa y dos, entregue el terreno, apercibiéndolo con recurrir a la autoridad penal en caso negativo (a fojas 09).

3) Documental consistente en las fotostáticas de dos ejemplares del Diario Oficial de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiséis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho, en los que se publicaron las Resoluciones Presidenciales de Dotación y Ampliación al ejido citado, en cuyas áreas se localiza el terreno en cuestión (a fojas 069 a 071, 114 y 115)

4) Testimonial a cargo de los señores ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO, EFIGENIO FLORES IVAÑEZ y JOSE TRINIDAD GONZALEZ CANALES (a fojas 459 a 462)

5) Pericial topográfica y agronómica a cargo del Ingeniero MILIANO IZUCAR RAMALES (a fojas 511 a 515).

6) Documental pública, consistente en la copia certificada del acta de inspección ocular del trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la que se precisaron los nombres de las personas, ubicación y superficie de los terrenos, y fecha en que se iniciaron sus posesiones (a fojas 022 a 034 del tomo común de pruebas).

7) Documental pública consistente en el informe que rinda la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de quienes eran las personas que en mil novecientos setenta y dos fungían como presidente, secretario y tesorero del comisariado ejidal (a fojas 309 oficio del Registro Agrario Nacional y a fojas 326 el oficio 434101 de la Dirección General de Procedimientos Agrarios)

8) Documental pública consistente en las copias de las ejecutorias de amparo número 267/91 en revisión relativo al juicio de amparo número 568/89/C/I, del Juzgado Quinto de Distrito en la que el Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito niega el amparo y protección a los señores ANTONIO BARCENAS ESCOBEDO, RICARDO ARANZUA ESPINOZA, ALFREDO BARCENAS ESCOBEDO y otros, contra el acto de la Comisión Agraria Mixta dictado el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, en el expediente 145/973-2 ordenando que se archive y no se dé trámite alguno a la documentación formulada con motivo de la Investigación de Usufructo Parcelario Ejidal en la que se comprobó que setenta y nueve campesinos, entre los que están los quejosos, tienen en posesión fracciones de terreno de uso común, y por otra parte sobresee el juicio de garantías contra actos del Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria (a fojas 251 a 292), copias simples de la ejecutoria de amparo en revisión 76/92, del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, relativo al amparo número 732/89 y acumulado 745/89 del Juzgado Tercero de Distrito, que niega el amparo a los quejosos ANDRES CUREÑO HUERTA y coagraviados contra actos de la Comisión Agraria Mixta que no les reconoce derechos como ejidatarios sobre terrenos de uso común que detentan dentro del ejido en cuestión (a fojas 014 a 068).

9) Documental consistente en el plano que marca la superficie del terreno que detenta (a fojas 013).

10) Actas del Registro Civil, una fotocopia del acta de matrimonio de SALVADOR TORRES VELAZQUEZ y ROSA CORTES HUERTA; y fotocopia simple de la acta de defunción de la señora ROSA CORTES HUERTA (a fojas 07 y 08).

11) La instrumental de actuaciones.

12) La presuncional legal y humana.

SEGUNDO.- Por auto de veintidós de marzo de mil novecientos noventa y tres, se radicó la demanda promovida por el señor

SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, bajo el expediente número 158/93, ordenándose en dicho auto notificar a las partes (foja 134), habiéndose llevado a cabo las notificaciones respectivas el veintinueve de abril del citado año como consta en autos (fojas 135 a 137).

Por acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres, con fundamento en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria interpretado a contrario sensu, se desechó la demanda del actor por improcedente, dejándose a salvo su derecho para que lo hiciera valer en la vía y forma que considerara conveniente (foja 138). Inconforme con el acuerdo que antecede, el actor, ante el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito promovió el amparo directo número 529/93 el cual fue resuelto por ejecutoria de veintires de septiembre de mil novecientos noventa y tres que otorgó el Amparo y Protección de la Justicia Federal al suplico para el efecto de que este tribunal deje insubsistente el acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres y, en uno nuevo que dicte admita la demanda presentada por el señor SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, y hecho lo anterior substancie el procedimiento en términos legales y con plenitud de jurisdicción dicte el fallo que corresponda conforme a derecho (foja 177 a 181).

En cumplimiento a la ejecutoria de que se trata, este tribunal por sentencia interlocutoria de doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, resolvió Dejar sin efecto el acuerdo de veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres; admitir la demanda contenida en el escrito de veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y dos, presentado por el señor SALVADOR TORRES VELAZQUEZ y, substanciándose el procedimiento resolver lo que corresponda conforme a derecho (foja 182 y 183). Por acuerdo de fecha doce de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se admitió a trámite la demanda intentada por el actor y se tuvieron por exhibidas las pruebas ofrecidas en la misma, ordenándose emplazar a los Integrantes del Comisariado Ejidal y del Consejo de Vigilancia del poblado en referencia, así como al Registro Agrario Nacional señalándose el cuatro de enero del citado año para celebración de la audiencia de ley (a foja 184); habiéndose realizado los emplazamientos respectivos en términos de ley, el veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y tres (fojas 189, 190 y 194).

TERCERO.- Mediante escrito recibido en este tribunal el diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la directora en jefe del Registro Agrario Nacional dió contestación a la demanda, en la que desconoce los hechos del uno al tres del escrito de demanda, por no ser propios, afirmando que por Resolución Presidencial de fecha doce de agosto de mil novecientos veintiseis publicada en el Diario Oficial de la Federación el diez de noviembre de ese año, se dotó al pueblo de San Martín Obispo Tepetlixpan, México, de trescientas treinta y cuatro hectáreas, quedando inscrito en el Registro Agrario Nacional el diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, con número de registro 876, en la foja 59, Vol. diez. Que por Resolución Presidencial de veinte de julio de mil novecientos treinta y ocho, publicada el treinta del mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación, se dotó por concepto de ampliación al poblado citado, con ciento dos hectáreas, cuarenta áreas,

de las que dos hectáreas, cuarenta áreas son de riego y cien hectáreas de temporal cuya superficie fue tomada íntegramente de la hacienda Coamatla, propiedad del señor FELICIANO COBIAN y con la que se formaron trece parcelas para doce de los capacitados y la parcela escolar, lo que se asentó el cinco de julio de mil novecientos cuarenta y uno con el número de registro 603 en la foja 206, Volumen 8. Como excepción invoca la falta de acción del actor porque la Ley Agraria vigente entró en vigor el veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, por tanto no ha pasado el tiempo necesario para que opere la prescripción ya que el tiempo de posesión durante la vigencia de la Ley Federal de Reforma Agraria no puede computarse para adquirir los derechos agrarios por prescripción, dado que este Ordenamiento Legal establecía que los bienes ejidales eran inalienables, inembargables e imprescriptibles y, de tomarse en cuenta el lapso de posesión durante la vigencia de dicha ley, es decir antes de la entrada en vigor de la Ley Agraria, se estaría dando efectos retroactivos a ésta última en perjuicio del núcleo de población de que se trata contraviniéndose lo dispuesto por el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y ofrece como pruebas las siguientes:

a) Documental pública consistente en los ejemplares del Diario Oficial de la Federación de fechas diez de noviembre de mil novecientos veintiseis y treinta de julio de mil novecientos treinta y ocho.

b) Presuncional legal y humana.

c) Instrumental de actuaciones.

CUARTO.- En la audiencia de ley de cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora ratificó su escrito de demanda y de ofrecimiento de pruebas. Los codemandados HERIBERTO GUREÑO FUENTES, EMILIO VILLELA RIVAS y GABRIEL RODRIGUEZ MARTINEZ, así como AGAPITO DOMINGUEZ FUENTES, JOSE MUÑOZ SANTILLAN y JOVITA CERON GOMEZ, presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia respectivamente del poblado que nos ocupa, (a fojas 206 a 210) dieron contestación a la demanda, en la que negaron los hechos y el derecho del actor, manifestando que los terrenos que reclama el actor los obtuvo en forma irregular y la posesión data de mil novecientos ochenta y siete, y la vía de prescripción es improcedente por tratarse de terrenos de uso común, lo cual con apoyo en los numerales 73 y 74 de la Ley Agraria vigente son inalienables, imprescriptibles e inembargables y que la superficie que ocupa el promovente no son terrenos parcelarios; que la asamblea acordó que los terrenos de uso común fueran repartidos con carácter preferencial entre los ejidatarios titulares, según asamblea general extraordinaria de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, atento a las facultades que le confería el artículo 137 de Ley Federal de Reforma Agraria, y que el terreno solamente lo ha abierto ocasionalmente al cultivo. Formularon demanda reconvencional, solicitando la restitución del terreno de uso común que ha venido cultivando en su beneficio el señor SALVADOR TORRES VELAZQUEZ con superficie de

aproximadamente quince mil setecientos metros cuadrados, con las colindancias señaladas en el escrito inicial de demanda, toda vez que siendo la asamblea general de ejidatarios la máxima autoridad dentro del ejido y ésta no ha reconocido ni quiere reconocerle derechos de vecindado ni de posesión al citado actor, por ser persona no grata en el poblado del mismo nombre, por haber tomado los terrenos de uso común de su propia autoridad, sin tomar en cuenta al órgano ejidal antes citado. Para justificar sus excepciones y defensas, ofrecen como pruebas las siguientes:

A) Confesional a cargo del actor, desahogada en diligencia del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. (a fojas 240 a 342).

B) Testimonial de ALBERTA DOMINGUEZ VILLELA y MARIA GUINTANAR ORTEGA, desahogada en diligencia de dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro (fojas 462 vuelta y 463)

C) Pericial topográfica a cargo del Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, (a fojas 438 a 440)

D) Inspección ocular que efectúe este Tribunal Unitario Agrario (verificada el cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco) (fojas 529 y 530)

E) Documental consistente en la primera convocatoria fechada el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, incluyendo el acta de asamblea del cuatro de agosto de ese mismo año, de elección de autoridades, en fotocopia certificada, para acreditar su personalidad. (a fojas 222 a 226).

F) Acta de inspección ocular fechada el treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y siete, con la cual se indica desde el momento en que se deviene el presente conflicto (a fojas 227 a 231).

G) Acta de inspección ocular efectuada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual constan las personas que indebidamente tomaron posesión de los predios en litigio (copia certificada a fojas 232 a 244)

H) Copia certificada de la primera convocatoria fechada el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho y acta de asamblea del diez de noviembre siguiente, en la que la asamblea acuerda repartir por unanimidad los terrenos de uso común susceptibles al cultivo, preferentemente entre los ejidatarios a los que se les afectó para los servicios públicos y el resto entre los demás ejidatarios (a fojas 245 a 249).

I) Copia certificada del acuerdo de archivo emitido el cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho por la Comisión Agraria Mixta, en el cual dice que es facultad exclusiva de la asamblea reconocerle derechos ejidales a los campesinos. (a fojas 302 del tomo común de pruebas).

J) Copia certificada de la sentencia de amparo 686/91 del Juez Tercero de Distrito, promovido por el comisariado ejidal contra actos de la Comisión Agraria Mixta por omitir o negativa a comisionar personal técnico a efecto de llevar a cabo el reparto de los terrenos de uso común determinado en asamblea del diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, sobreseyendo el Juez de Distrito (a fojas 293 a 300); y del amparo en revisión 287/91, relativo al juicio de amparo 588/89C/I (a fojas 251 a 292).

K) Copia certificada del acta de asamblea general de ejidatarios fechada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en la que la asamblea acordó no reconocerles ningún derecho de posesión a las personas que ahí se mencionan por haber ocupado de su propia autoridad los terrenos (a fojas 213 y 221).

La parte demandada objetó las pruebas de la parte actora. Con excepción de los amparos presentó tacha de los testigos ofrecidos por la actora en su escrito inicial de demanda, porque forman parte activa de los juicios que se encuentran instaurados en contra del comisariado ejidal. El Tribunal acordó tener por contestada la demanda, por ofrecidas las pruebas documentales de los codemandados, así como la confesional del actor, testimonial, pericial, teniendo como perito al Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA y la de inspección judicial. Por formulada la demanda convencional demandando del señor SALVADOR TORRES HERNANDEZ la restitución del terreno en cuestión y con la misma se ordenó correr traslado al actor y se dirigió la diligencia.

QUINTO.- En escrito presentado en este Tribunal el diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora designó como perito al Pasante de Ingeniería EMILIANO IZUCAR RAMALES (foja 301). Con fecha veintisiete de enero de mil novecientos noventa y cuatro, el perito designado por la parte demandada, Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, compareció a este Tribunal a aceptar y protestar el cargo conferido (foja 305).

En diligencia de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, se dió cuenta con un escrito presentado por la parte actora, en el que manifiesta que desea defender sus intereses en forma personal y directa en dicha diligencia; sin embargo, con fundamento en el artículo 179 de la Ley Agraria, con suspensión del procedimiento, se solicitaron los servicios de un defensor de la Procuraduría Agraria y se señaló como fecha y hora para la continuación de la citada diligencia, las trece horas del once de abril de mil novecientos noventa y cuatro; fecha en la que por petición de las partes, dado lo avanzado de la hora en que se inició la misma, se señaló nueva fecha y hora para su continuación (fojas 306 a 317 y 323). Con fecha dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, EMILIANO IZUCAR RAMALES, aceptó y protestó el cargo de perito designado por la parte actora (foja 324). Mediante oficio número 434101, de fecha siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro, el Director General de Procedimientos Agrarios de la Secretaría de la Reforma Agraria informó a este Tribunal, que en dicha dirección no se encontró registro de autoridades legalmente reconocidas de dicho poblado, en el año de mil novecientos setenta y dos (foja 326).

SEXTO.- En diligencia de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, la parte actora presentó tres escritos, en los cuales en el primero de ellos, da contestación a la demanda reconvenicional, señalando que la prestación que se le reclama es improcedente, ya que la superficie en litigio continúa perteneciendo al ejido y que la acción del actor está encaminada a la posesión en forma continua, pacífica, de buena fe y en concepto de titular de derechos agrarios, en términos del artículo 48 de la Ley Agraria; por otra parte manifiesta que es cierto que ha venido cultivando en su beneficio el terreno a que se hace mención ya que su finada esposa ROSA CORTES HUERTA, era hija del autentico ejidatario, y aclara que ignora si se trata de terrenos de uso común, pues sólo sabe que son ejidales, también indica que la manifestación que hace su contraparte, entraña la afirmación de que el actor es avecindado del poblado y que tiene la posesión de un terreno, aún y cuando la mencionada asamblea no quiera reconocerle derecho alguno, que es falso que sea persona no grata al ejido, y que haya tomado los terrenos de propia autoridad, que lo cierto es que su contraparte no tiene interés alguno en cultivar los terrenos que tiene en posesión, y que los reclama porque ha celebrado convenio de asociación con la empresa "Desarrollo Programado S.A. de C.V.", representado por el Arquitecto OSCAR H. VILLAREAL AGUERO por el Ingeniero MANUEL TURRENT DIAZ, y por ALFREDO TURRENT RIQUELME con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, para construir un proyecto urbanístico de carácter ecológico, turístico, recreativo e inmobiliario; por lo que mediante Asamblea general extraordinaria de ejidatarios de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, se autorizó a las autoridades internas para finalizar y suscribir dicho convenio, habiéndose acordado también por unanimidad de ejidatarios, aprobar el parcelamiento de una superficie de terreno de uso común de doscientas cuarenta y tres hectáreas de agostadero y cerril, así como la asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios, y la formalización de solicitudes de autorización en su caso, para que adopten el dominio pleno de sus parcelas y la expedición de títulos de propiedad, todo esto, con el propósito de asociarse con la empresa "Desarrollo Programado S.A. de C.V."; y por lo que también manifiesta el actor, "resulta evidente que en la actualidad ya no existen terrenos de uso común como falsamente pretende y asevera la demanda, pues ya todos son parcelados"; y por último, señala que también es falso que no tomó en cuenta al órgano ejidal, ya que desde que tiene la posesión y abrió el terreno al cultivo, todos los ejidatarios tuvieron conocimiento, que inclusive, le permitieron asistir a las asambleas de ejidatarios y que hubo buenas relaciones con dicho órgano; y aclara que siempre fue así porque se determinó que los terrenos del ejido no fueran invadidos por gente extraña al núcleo de población de San Martín Obispo. Asimismo opone como excepciones y defensas, la falta de acción y de derecho de su contraparte, la de obscuridad e impresión de la demanda, la de falsedad, la defensa que se deriva del artículo 48 de la ley Agraria y de todo lo manifestado y aseverado desde su escrito inicial de demanda. En los otros dos escritos mencionados, ofrece además como pruebas:

1) Certificado de residencia expedido por el Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, en el Estado de México (foja 356).

2) Talonarios que corresponden a los recibos que exhibió

3) La confesional a cargo de los Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia de dicho ejido.

4) La inspección judicial en el terreno motivo del presente juicio.

5) La testimonial a cargo de los señores JOSE VILLELA, FRANCISCO QUINTANAR, GENARO RIVAS, ALBERTO SANTILLAN MONROY y MARCOS DORANTES PEÑA

6) La pericial grafoscópica y caligráfica solo para el caso de que los recibos exhibidos fueran objetados.

7) Acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha treinta de agosto de mil novecientos noventa y dos

8) Informe que rindiera el notario público número nueve del distrito de Cuautitlán, Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, respecto de que si en esa notaria se ha protocolizado contrato de fideicomiso o asociación, o de cualquier otra índole en el que participen el ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan y la empresa denominada Desarrollo Programado S.A. de C.V.

9) Reglamento interno del ejido mencionado, que entró en vigor el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

10) Reglamento interno de dicho ejido, anterior al que entró en vigor el ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

11) Los libros de ingresos correspondientes a los años de mil novecientos setenta y dos a la fecha, llevados por la tesorería del Comisariado Ejidal.

12) Informe que rinda el Delegado de la Reforma Agraria en el Estado de México, respecto de los trabajos técnicos y de localización efectuados en los terrenos de uso común del ejido de San Martín Obispo Tepetlixpan, con motivo de las posesiones de setenta y nueve individuos.

13) Plano informativo elaborado por los comisionados de la Secretaría de la Reforma Agraria, respecto de los terrenos de uso común del ejido, y de la posesión de varias fracciones por personas ajenas al mismo, documento rubricado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS y el Delegado Agrario en el Estado.

14) Informe de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, respecto de los trabajos de localización de los terrenos de uso común, y dirigido al Delegado Agrario en el Estado.

15) Convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre el citado ejido y la empresa Desarrollo Programado S.A. de C.V..

16) Oficio sin número de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres dirigido al Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME, apoderado legal de la empresa "Desarrollo Programado S.A. de C.V.", por el Secretario del Ayuntamiento en aquella época, Licenciado GERARDO FUENTES RUIZ.

17) Policitación con cláusulas compromisorias, dirigida al Presidente Municipal de Cuautitlán Izcalli, Licenciado MUCIO CARDOSO BELTRAN, por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del ejido de referencia, y por los ejidatarios CLEMENCIA ESCALANTE RAMOS, FILIBERTO JIMENEZ ESCALANTE y CATALINA JIMENEZ SANTILLAN, así como por el Ingeniero ALFREDO TURRENT RIQUELME.

18) Acta de inspección judicial de fecha trece de agosto de mil novecientos noventa, realizada por el C. Juez Segundo Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por orden del C. Juez Quinto de Distrito con residencia en Tlalnepantla, Estado de México.

19) Primera convocatoria de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, a celebrarse el treinta de agosto de mil novecientos noventa y dos.

20) Informe que rindieran por separado la Delegación Agraria en el Estado de México y la Procuraduría Agraria, también en el Estado de México, respecto de su intervención y participación dentro del citado convenio celebrado entre el ejido de referencia y la empresa "Desarrollo Programado S.A. de C.V."

21) Informe que rindieran por separado el Gobierno del Estado de México y el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, respecto de su intervención y participación dentro del mencionado convenio de fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

22) Informe que rindiera la Delegación Agraria en el Estado de México respecto de los datos que tenga en su poder, en relación al parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común, a favor de ciento sesenta y ocho ejidatarios aproximadamente, así como respecto de los trabajos que en orden a ello, ha realizado, teniendo como base el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

23) Informe que rindiera el Registro Agrario Nacional, respecto de los trámites que se hayan realizado o se realicen, para la expedición de certificados de derechos parcelarios o comunes en su caso, a favor de ciento sesenta y ocho personas, a partir del año de mil novecientos noventa y dos, teniendo como referencia el acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

24) Acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, y

protocólizada por el Licenciado LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, notario público número nueve del distrito de Cuautitlán.

25) Nota periodística del Diario denominado "Reforma corazón de México", de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que aparece en la página 24A, bajo el título de "Economía Metropolitana, invertirán dólares mil ochocientos noventa millones, edificarán otra ciudad SATELITE, desarrollarán perinorte en Cuautitlán Izcalli", nota elaborada por OSIEL CRUZ. Y para el caso de que fuera negada o se pusiera en duda su autenticidad, ofreció la declaración o testimonio de los señores OSIEL CRUZ y ALEJANDRO JUNCO.

26) La testimonial de los señores ALFREDO TURRENT RIQUELME, OSCAR H. VILLAREAL AGÜERO, MANUEL TURRENT DIAZ, MUCIO CARDOSO BELTRAN y GERARDO FUENTES RUIZ, solo para el caso de que las documentales ofrecidas y en las que intervienen estas personas fueran objetadas.

27) La testimonial o declaración de los señores CLEMENCIA ESCALANTE RAMOS, FILIBERTO JIMENEZ ESCALANTE y CATALINA JIMENEZ SANTILLAN, solo para el caso de que la policitación con cláusulas compromisorias, fuera objetada.

28) La testimonial o declaración del Ingeniero ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES respecto del contenido y firma del plano topográfico que agregó en su escrito inicial de demanda.

En la misma diligencia, el actor exhibió copia certificada del acta de inspección ocular de fecha de agosto de mil novecientos ochenta y siete, solicitó que una vez que los peritos rindieran su dictámen en materia de topografía y agronomía, fueran citados, para que les formulara interrogatorio, también ofreció la prueba confesional de la asamblea general de ejidatarios del citado poblado solo respecto de los hechos que las autoridades internas manifestaran ignorar o no tener conocimiento de los mismos, la documental consistente en copia fotostática de un documento expedido por PEDRO HUERTA RAMIREZ y AGAPITO DOMINGUEZ a favor de ROSA HUERTA DE TORRES, el veintitres de abril de mil novecientos setenta y cuatro; y para el caso de que tal documento fuera objetado, ofreció el reconocimiento del contenido, letra, firma y sellos por la demandada y personas que lo suscribieron, así como la pericial grafoscópica y caligráfica. No fue admitida la prueba confesional de los miembros integrantes de la asamblea, en virtud de que son ejidatarios y forman parte del ejido citado, que es una persona jurídica moral, cuya confesional solo puede hacerse a través de sus órganos de representación legal, como son los miembros integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia. Por otra parte, en esa misma diligencia, se desahogo la prueba confesional ofrecida por la parte actora, así como también se desahogo la prueba confesional ofrecida por los integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia (fojas 328 a 432).

SEPTIMO.- Con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, se hizo constar que con fecha ocho de marzo de ese

En el mismo año, se integró un cuaderno común de pruebas en los expedientes de prescripción positiva que trámítan diversas personas en contra de la Asamblea general de ejidatarios de dicho poblado y del Registro Agrario Nacional, entre los que se encuentra el que nos ocupa (foja 435). El quinto de la parte demandada, Ingeniero MARIO RUGERIO LUNA, rindió su dictamen mediante escrito presentado el tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro; y con esa misma fecha, ratificó en todas y cada una de sus partes el peritaje rindió (fojas 438 a 441). Mediante dos escritos presentados en el tribunal con fecha once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, los Integrantes del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cita, dieron contestación a la vista que se les mando dar, en relación a la contestación de la reconvenición, con el cual, entre otras cosas, objetan la probanza ofrecida por el actor, respecto de los blocks de recibos a que hace alusión, y además señalan bajo protesta de decir verdad, que desconocen en donde se encuentran físicamente dichos blocks; y objetan también, en el segundo de los escritos, en forma particular, las pruebas documentales exhibidas por la parte actora, ya que indican que son improcedentes en relación a la litis planteada (fojas 443 a 453). En acuerdo de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se dirigió la diligencia que se tenía programada para el trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro, y se señaló como nueva fecha, el dieciocho de agosto de ese mismo año, fecha en la que los señores ANDRES FLORES NORIEGA, JESUS FLORES FLORES y MARIA DEL CARMEN DORANTES RIVAS, presidente secretario y tesorero del Comisariado Ejidal; LUIS CUREÑO DOMINGUEZ, RAMON VILLELA RIVAS y MARIA SILVA RUIZ, presidentes y secretarios del Consejo de Vigilancia, todos del ejido de San Martín Obispo Tepellixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, presentaron un escrito en el que anexaron el acta de elección del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia el dicho ejido, el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro, en la que resultaron electos dichas personas; por lo que el tribunal les reconoció personalidad en este juicio. La parte actora ofreció también como pruebas:

1) La documental, consistente en toda la documentación, anexos o cuadernos, que integren la escritura número 16336, volumen 396, pasada ante la fe del notario público número nueve, de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

2) La documental, consistente en las ortofotos que fueron enviadas a este tribunal por el Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, mediante oficio SFP/IGECMEN/378/94, así como las presentadas por el perito EMILIANO IZUCAR RAMALES, que se agregaron al cuaderno común de pruebas.

Por otra parte, en esa misma diligencia, se desahogó la prueba testimonial ofrecida por la parte codemandada Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia. Con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, compareció el topógrafo ALFONSO VILLAVICENCIO FLORES, para manifestar que la firma que aparece en el plano exhibido por la parte actora, fue puesta de su puño y letra, y

reconoció asimismo el contenido de las medidas y colinadancias que se desprenden del referido plano por ser auténticas, en virtud de haberlas tomado físicamente en el referido terreno (foja 504).

OCTAVO.- En diligencia de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, la codemandada Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del poblado en cuestión, exhibieron y ratificaron un escrito, mediante el cual, manifiestan que reconocen los recibos presentados por la parte actora en el presente juicio, en cuanto a su contenido y firmas; y se ordenó que se girara oficio a la Dirección General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, para que en auxilio de este tribunal, nombrara perito en materia de topografía y agronomía, para que interviniera con el carácter de perito tercero en discordia o perito por parte de este tribunal (fojas 494 a 501). Mediante oficio número 15169 de ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, el Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, informó a este Tribunal que fue designado perito en materia de topografía el Ingeniero JOSE LUIS RAMIREZ RUIZ (foja 502). Con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco, el perito EMILIANO IZUCAR RAMALES, destinado por la parte actora, rindió su respectivo dictamen (fojas 511 a 517). En escrito presentado por la parte actora, el primero de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se inconformó con el nombramiento de perito tercero solicitado por este tribunal a la Procuraduría General de la República, por lo que lo recusó, manifestando que está afectado de parcialidad, misma promoción, que se tuvo por notoriamente extemporánea, y de conformidad con el artículo 156 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se desechó la recusación en contra del perito tercero en discordia (fojas 507 a 510). En diligencia de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, la parte actora nuevamente se inconformó con la designación del perito tercero en discordia, a lo que el tribunal tuvo por formulada las objeciones y la oposición hecha por la parte actora, para los efectos legales a que hubiere lugar y tomarlas en consideración conforme corresponda en su oportunidad. Mediante oficio número 15169 de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el Director General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, envió el dictamen del perito tercero en discordia, Ingeniero JOSE LUIS RAMIREZ RUIZ, quien el veintidós de ese mismo mes y año, aceptó el cargo conferido, y rindió y ratificó su dictamen pericial (fojas 521 a 527). En diligencia de once de abril de mil novecientos noventa y cinco, se señaló hora y fecha para el desahogo de la prueba de inspección ocular ofrecida por las partes; misma que se llevó a cabo el cuatro de mayo del presente año (fojas 528 a 535). En acuerdo de fecha veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco, se previno a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado mencionado para que en el término de ocho días exhibieran los documentos que le fueron requeridos o manifestaran el impedimento para no hacerlo; por lo que en cumplimiento a dicha prevención, exhibieron original de la convocatoria de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos, y copia certificada del acta de Asamblea de Ejidatarios de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos (fojas 528 a 552).

NOVENO.- La parte codemandada, Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante escrito presentado el veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, manifestaron estar dispuestos a ceder y reconocer 500 metros cuadrados de superficie al actor, con el fin de dar por solucionado el juicio (foja 553 y 554). En diligencia de fecha siete de julio de mil novecientos noventa y cinco, se señaló hora y fecha para el desahogo de la junta de peritos solicitada por la parte actora; mismo que se llevó a cabo el dos de agosto del mismo año; la parte actora presentó un escrito mediante el cual promueve una serie de acciones y ampliación de la demanda inicial, señalando que en ella hubo cuestiones que fueron omitidas; dichas acciones consisten en: 1.- La que se deriva del orden de preferencia respecto del derecho de adjudicación del terreno materia del presente juicio; 2.- La de preferencia que se deriva de su calidad de campesino del citado poblado, inscrito en listas y padrones de campesinos levantados por la Secretaría de la Reforma Agraria; 3.- La de nulidad de las asignaciones realizadas por la Asamblea General de Ejidatarios como resultado del parcelamiento realizado en términos del artículo 56 de la Ley Agraria; y 4.- La que se deriva del repartimiento de tierras que se hizo entre campesinos y vecinos del poblado de referencia; señalando que "en la inteligencia de que las acciones que se han señalado, devienen de los hechos planteados aún y cuando se hayan omitido señalar el nombre de la acción, y se dirigen precisamente a que me sean reconocidos los derechos agrarios y regularice en mi favor la tenencia de la tierra, por no ser acciones contrarias ni contradictorias y mismas que también se hacen valer en vía de excepción respecto de la demanda reconventional planteada por la demandada en el principal", asimismo la parte actora manifestó en la citada diligencia, que esta de acuerdo en llegar a una conciliación con la contraparte, pero estableciendo una serie de condiciones al respecto, y en virtud de que no se encontró pendiente de desahogar ninguna de las pruebas aportadas por las partes, procedieron a formular sus respectivos alegatos, reservándose el tribunal para dictar sentencia dentro del término que prevé el artículo 188 de la Ley Agraria.

Por acuerdo de diez de octubre del año en curso, con apoyo en el artículo 186 de la Ley Agraria, se ordenó agregar como prueba para mejor proveer, copia certificada de la información proporcionada por el Registro Agrario Nacional en el expediente número 129/93, que también se relaciona de manera sustancial con el presente procedimiento, para ser tomada en consideración como corresponda; y, en cumplimiento al acuerdo en referencia, por diverso acuerdo de veinticinco de octubre de las corrientes, se agregó al expediente en que se actúa copia certificada de dicha información y anexos, proporcionada por el citado Organismo Desconcentrado, en oficio número 012862 de trece de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, apoyando su competencia en lo dispuesto por los artículos 27, fracción XIX, de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º y 163 de la Ley Agraria; 1º y 2º, fracción II, 18, fracción V, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, así como en el acuerdo del Tribunal Superior Agrario que establece los distritos Jurisdiccionales en la República para la impartición de la justicia agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación del veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se dio entrada a la demanda presentada por SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, en la que demanda de la Asamblea General de Ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, la prescripción positiva en su favor de una superficie de 15,700.00 metros cuadrados de terreno ejidal; y del titular del Registro Agrario Nacional, la tildación de la inscripción de dicho terreno que aparece en favor del ejido, y que se le expida el certificado que le corresponda como titular de terreno materia del juicio; así como el reconocimiento de su calidad de avecindado. Al dar contestación a la demanda el comisariado ejidal negó su procedencia y demandó la restitución de la superficie en referencia por tratarse de terrenos de uso común del ejido, que son imprescriptibles. Desahogadas todas las pruebas ofrecidas por las partes y presentados los alegatos, se citó para oír resolución.

Sin embargo, en el caso a estudio, se ha presentado una causal superveniente de incompetencia, con motivo del informe contenido en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso que remitió el Registro Agrario Nacional a este Tribunal, como prueba superveniente ordenada en el expediente TUA/10º.DTO./12993, en cuyo informe en el punto IV, se señala textualmente: "conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 Hs.; en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa". Por acuerdo de este tribunal de fecha diez de octubre del presente año, se acordó anexar a estos autos copia certificada de dicho informe, como prueba para mejor proveer y para ser tomadas en consideración como corresponda.

En toda sentencia el primer punto de estudio es el que corresponde a la competencia; atendiendo al principio legal de que lo actuado por Tribunal incompetente es nulo de pleno derecho, según se establece en el artículo 168 de la Ley Agraria, y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. En esta materia la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sustentado la siguiente tesis jurisprudencial: "COMPETENCIA, APLICACION DE LAS LEYES DE LAS NORMAS QUE REGULAN LA COMPETENCIA POR FUNCION O MATERIA, SE APODERAN DE LAS RELACIONES JURIDICAS PROCESALES EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN, RIGIENDO INMEDIATAMENTE, POR SER DE ORDEN PUBLICO". (Jurisprudencia: Apéndice 1975, 8a. parte, Pleno y Salas, Tesis 63, p.109).

El artículo 168 de la Ley Agraria establece que "cuando el Tribunal al recibir la demanda o en cualquier estado del procedimiento agrario, se percate de que el litigio o asunto no litigioso no es de su competencia, en razón de corresponder a Tribunal de diversa jurisdicción o competencia por razón de la materia, del grado o territorio, suspenderá de plano el procedimiento y remitirá lo actuado al Tribunal competente...".

Con base y fundamento en elementos probatorios indubitables como son: entre otros los informes del Registro Agrario Nacional contenidos en el oficio número 012862 de trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco antes aludido, así como en el correspondiente al número 5375 del veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cinco en el que se informa que se inscribió en el Folio de Reglamentos y Actos número 15TM00000016, el Acta de Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, en el que se aprueba el parcelamiento de los terrenos de uso común y se acordó que los ejidatarios adoptaran el dominio pleno de las parcelas asignadas; oficio en el que se dice al final: "Anexo remito copias certificadas del Acta de Asamblea General de Ejidatarios antes aludida, así como del catálogo de ejidatarios a quienes se les expidieron certificados parcelarios y el plano en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común". Documentales con los que se acredita:

I.- Que con fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres se celebró la Asamblea General de Ejidatarios en el poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la que, entre otros puntos, se aprobó el parcelamiento de las tierras de uso común del ejido, con asignación igualitaria a cada uno de los ejidatarios, ratificando el acuerdo que la propia Asamblea General tomó el diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, y que dió origen al fraccionamiento realizado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos de las tierras en referencia. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno sobre sus parcelas y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja dicho registro como terrenos ejidales y se expidan los títulos de propiedad.

En esta asamblea también se aprobó el plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común y los asentamientos humanos, los planos parcelarios individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre del ejidatario, número de parcela, ubicación, superficie y medidas y colindancias.

II.- Con el catálogos de ejidatarios, se acredita a quienes se expidieron certificados parcelarios para adoptar el dominio pleno, el que se complementa con el plano "en el que se establece el parcelamiento y asignación de los terrenos de uso común" como lo informa el Registro Agrario Nacional.

El plano del parcelamiento, aprobado por la Asamblea y registrado en el Registro Agrario Nacional, y que sirvió de base para expedir los títulos parcelarios por duplicado, según lo manifiesta la autoridad registral, tiene su antecedente en el acta de inspección ocular practicada el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, por instrucciones de la Delegación Agraria en el Estado de México, relacionada con los terrenos de uso común, en cuya diligencia se reporta que los terrenos de uso común se encuentran ocupados por setenta y

nueve personas, señalando sus nombres, superficie que ocupan y cultivos que tienen; posesiones que se ubican en el plano informativo de los terrenos de uso común levantado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS. Del plano interno del ejido, certificado por el Registro Agrario Nacional, en el que quedaron delimitadas dos pequeñas áreas de terrenos comunales, así como del plano informativo en el que el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS ubica a los poseedores, entre ellos al actor en este juicio, se llega a la convicción de que en las áreas comunales que conserva el ejido no hay poseedores.

III.- Con apoyo en lo que dispone el artículo 156 de la Ley Agraria, el Registro Agrario Nacional certificó el plano interno del ejido aprobado por la Asamblea General de ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, la que se celebró con las formalidades previstas por los artículos 24 al 28 y 31 de la Ley Agraria, en la que determinó el destino de las tierras ejidales para el asentamiento humano, para el uso común y las parceladas. A partir del plano general certificado por el Registro, esta institución expidió 247 títulos parcelarios a los ejidatarios que se les entregaron por duplicado a "fin de que ellos mismos acudirían ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...". según se desprende del oficio 012862, citado, esto último en virtud de que en la referida asamblea se acordó también otorgarles el dominio pleno de las tierras parceladas a los ejidatarios.

IV.- En la parte final del acta de la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, se consigna que, por unanimidad de votos de los ejidatarios asistentes, la asamblea aprobó la adopción del dominio pleno sobre las tierras parceladas, apoyándose en lo que dispone el artículo 81 de la Ley Agraria, en el sentido de que cuando la mayor parte de las parcelas de un ejido hayan sido delimitadas y asignadas a los ejidatarios en los términos del artículo 56 de la Ley, "la asamblea con las formalidades previstas a tal efecto por los artículos 24 a 28 y 31 de la Ley, podrá resolver que los ejidatarios puedan a su vez adoptar el dominio sobre dichas parcelas, cumpliendo lo previsto por esta Ley". Asimismo, autorizó a los ejidatarios, con apoyo en el artículo 82 de la Ley invocada, para que iniciaran los trámites para adquirir el dominio pleno y solicitar al Registro Agrario Nacional se les de baja del referido registro, como terrenos ejidales.

V.- Con base en el acta de asamblea general de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, del cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, registrada junto con el plano del parcelamiento ejidal, el Registro, según informes contenidos en el oficio 012862 de trece de octubre del año en curso, suscrito por el Director de lo Contencioso de las oficinas centrales, así como en el oficio SDRAJ/0638/95 del cinco de octubre del propio año, suscrito por el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado de México, expidió 247 títulos parcelarios ejidales, así como 247 títulos de propiedad de origen parcelario, sin que las autoridades informantes tengan noticias si ya fueron inscritos en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio, trámite que corresponde a la parte interesada. Así mismo, se señala que **"IV.- Conforme al sistema registral aparece la superficie de 345-45.01.57 Hs., en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa"**.

El artículo 82 de la invocada Ley Agraria en su párrafo final establece: **"A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del Derecho Común"**.

En virtud de que los terrenos correspondientes al presente juicio se encuentran dentro de la hipótesis que contempla la Ley Agraria en la norma transcrita por hechos supervenientes a la iniciación del juicio, este Tribunal carece de competencia para continuar y culminar el procedimiento, porque todo lo actuado estaría afectado de nulidad en los términos que disponen los artículos 168 de la Ley Agraria y 17 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Para llegar a esta determinación resulta irrelevante que los títulos de propiedad de origen parcelario expedidos en favor de los ejidatarios beneficiados no hayan sido registrados en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, ya que el cambio del régimen de la tenencia de la tierra ejidal en estos casos, solo se sujeta a que se haga la cancelación de la inscripción de las tierras en el Registro Agrario Nacional, cuando sobre ellas se haya adoptado el dominio pleno.

El cambio operado en el régimen de la tenencia de las tierras parceladas del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al perder su carácter de terrenos ejidales, propiedad del ejido, y convertirse en terrenos de propiedad de los ejidatarios a los que se les otorga el pleno dominio de sus parcelas, deja sin base de sustentación jurídica tanto la demanda principal, en la que se pide la prescripción de los terrenos ejidales con apoyo en el artículo 48 de la Ley Agraria, como la demanda reconvenzional del Comisariado Ejidal en la que reclama la restitución de dichas tierras como de su propiedad y pertenecientes al régimen ejidal.

SEGUNDO. - En apoyo de las consideraciones que anteceden, se reiteran y amplían los antecedentes y elementos de prueba que forman parte de los autos; mediante oficio número 012862 de trece de octubre del año en curso, el Licenciado MARCO ANTONIO RINCON FLORES, Director de lo Contencioso de la Dirección General de Registro y Asuntos Jurídicos del Registro Agrario Nacional, al proporcionar información que le fue solicitada por este tribunal para mejor proveer, mediante oficio IUA/10º DTO/826/95, de once de septiembre de los corrientes, comunica lo siguiente: "I.- Se informa que la delegación de este Organismo Registral en el Estado de México, a expedido 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, quedando pendientes de expedir 12 certificados parcelarios y 13 títulos de propiedad, toda vez que desde su inicio quedaron suspendidos, además de que estos documentos

se entregaron por duplicado a los interesados, para que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción; II.- A la fecha han sido expedidos 247 títulos parcelarios a los ejidatarios del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, de conformidad con el acta de Asamblea General de Ejidatarios, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres.... III.- Los 247 títulos que se expidieron a los ejidatarios del poblado en referencia, en base al acta de asamblea de delimitación y asignación de tierras al interior del ejido, les fueron entregados por duplicado a fin de que ellos mismos acudieran ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de México, para su inscripción...; IV.- **Conforme al sistema registral, aparece la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, en el concepto de dominio pleno, las cuales ya se encuentran segregadas de las tierras ejidales del poblado que nos ocupa...**"; aportando como pruebas fundamentales el citado Director, para comprobar el cambio que se ha operado de las tierras ejidales a propiedad particular, en copias certificadas las siguientes: 1.- Del acta de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron por los asambleístas entre otros puntos. El plano interno del ejido que contiene las tierras destinadas al parcelamiento, las de uso común, y las de asentamientos humanos, los planos parcelados individuales que se desprenden del plano interno, conteniendo nombre de ejidatario, número de parcela, ubicación, medidas, colindancias y superficie; del parcelamiento formulado el seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con base en el acuerdo de asamblea de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; la asignación igualitaria de una fracción de terrenos de uso común entre la totalidad de ejidatarios con derechos legalmente reconocidos en el ejido; de la solicitud al Registro Agrario Nacional de la inscripción de dicha acta así como de sus planos; la expedición de certificados, que una vez que se cubran los requisitos que señala el artículo 56 en relación con el 81 de la Ley Agraria, sobre la adopción del dominio pleno de la totalidad de los terrenos parcelados, se inscriba dicha acta y se expidan los certificados parcelarios, para que los ejidatarios interesados acudan a dicho Organismo Desconcentrado a solicitar se dé de baja dicho registro y se les expidan los títulos de propiedad para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente de la localidad; determinaciones que se tomaron de conformidad con lo preceptuado por los artículos 23 fracciones VII, VIII, X y XV; 56, 68 y demás relativos de la Ley Agraria y 25, 28, 30, 31 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Agraria. 2.- Del catálogo de ejidatarios del poblado de San Martín Obispo Tepetlixpan, Municipio Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con el que se acredita el número de ejidatarios del poblado en cuestión, a quienes con fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco les fueron expedidos sus certificados de uso común, así como el número de certificado relativo a cada uno de los 157 ejidatarios que aparecen en la lista en la que se señala domicilio, sexo, estado civil, ocupación, fecha y lugar de nacimiento. 3.- De la relación de certificados expedidos a 159 ejidatarios del poblado en comento, relativos a las tierras de uso común, con la que se acredita que con fecha nueve de marzo del presente año, les fueron expedidos sus certificados a 159 ejidatarios; 4.- Y del plano relativo al

parcelamiento y asignación de tierras de uso común, del poblado de que se trata, con el que se acredita la distribución y localización que de 647-93-75-64 hectáreas se hizo en parcelas, tierras de uso común, asentamientos humanos e infraestructura en dicho poblado.

Refuerzan lo aseverado y probado por el Registro Agrario Nacional, las pruebas documentales aportadas por las partes, las cuales obran en el expediente principal y en el cuaderno común de pruebas, específicamente: 1.- El oficio de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, signado por el comisionado, señor HUGO S. DE LEÓN GALVAN, con el que se acredita que dicha persona por medio del mismo rinde su informe al Delegado Agrario en el Estado, en el que manifiesta que en relación con la comisión que le fue conferida, de dar a conocer al poblado de que se trata las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del citado año y levantar el acta correspondiente, lo realizó en asamblea de diez de noviembre del mismo año, en la que sometió a consideración de la asamblea las inspecciones referidas. 2.- El acta de asamblea de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, con la que se acredita que el comisionado HUGO S. DE LEÓN GALVAN de la Delegación Agraria en el Estado de México, al dar a conocer a los asambleístas caso por caso de las 79 personas que aparecen en las inspecciones oculares llevadas a cabo del cuatro al diecisiete de agosto del mencionado año y levantada el acta correspondiente el trece de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, en los terrenos de uso común del ejido del poblado de que se trata, por unanimidad acordaron, de conformidad con lo que establece el artículo 137 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer derechos agrarios ni de posesión a ninguna de las 79 personas, dentro de las cuales figura el hoy actor señor, SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, en virtud de que en ningún momento la asamblea los aceptó ni autorizó para que abrieran tierras al cultivo; acordando asimismo repartir los terrenos de uso común preferentemente entre los ejidatarios que fueron afectados por los servicios públicos del poblado, y el resto de dichos terrenos entre los demás ejidatarios en forma equitativa; 3.- Del oficio de primero de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, suscrito por el ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que dicho comisionado rinde al Delegado Agrario en el Estado, relativo a la comisión que le fue conferida, consistente en localizar la superficie de terrenos de uso común que se mencionan en el acta de diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho; informe del que se desprende haber localizado como terrenos de uso común los que se encuentran en la dotación y permuta del ejido en comento, constituidos en siete polígonos siendo los siguientes: **POLIGONO UNO**, con superficie de 1-23-17 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como la "Huizachera", en poder de la señora ROSA HUERTA DE TORRES, quien no es ejidataria; **POLIGONO DOS**, con superficie de 5-72-51 hectáreas; **POLIGONO TRES**, con superficie de 1-57-87 hectáreas, que se localiza en terrenos de permuta, en el lugar conocido como "La Huizachera", en poder de EFIGENIO FLORES IBAÑEZ; que no es ejidatario del poblado; **POLIGONO CUATRO**, con superficie de 1-60-93 hectáreas, localizado dentro de los terrenos de permuta, en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo", en posesión de personas que no

son ejidatarios del poblado; **POLIGONO CINCO**, con superficie de 1-57-15 metros cuadrados que se encuentra en terrenos de permuta en el lugar conocido como "Colonia tres de mayo"; **POLIGONO SEIS**, con superficie de 109-82-25 hectáreas, que son terrenos sobrantes de la permuta, en el que se encuentran personas que no son ejidatarios del poblado y **POLIGONO SIETE**, con superficie de 1-94-68-58 hectáreas, que pertenecen a la dotación de ejido del poblado en cuestión en una superficie de 334-00-00 hectáreas que le fue otorgada por tal concepto en el año de mil novecientos veintiséis; 4.- Del oficio de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y dos, suscrito por el comisionado, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que rindió dicho profesionista al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a la culminación de los trabajos de localización de los terrenos de uso común de la dotación y de los permutados del ejido del poblado en referencia, del que se desprende que localizó siete polígonos de 1-23-17 hectáreas; 5-72-91 hectáreas; 1-57-87 hectáreas, 1-60-93 hectáreas; 00-45-78 hectáreas; 148-63-00 hectáreas y 248-98-00 hectáreas, respectivamente, encontrándose los primeros seis en los terrenos de permuta y el último en terrenos de la dotación concedida al multicitado poblado, 5.- Del plano informativo de los terrenos de uso común, elaborado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita que los polígonos número cuatro, cinco, seis y siete, con superficies cada uno de 1-60-93 hectáreas, 00-43-78 hectáreas; 138-64-00 hectáreas y 238-86-00 hectáreas, de terrenos de uso común pertenecientes al poblado de San Martín Obispo Tepetlaxpan, se encuentran en posesión de varias personas ajenas al ejido, dentro de las cuales se encuentra comprendido el hoy actor SALVADOR TORRES VELAZQUEZ. 6.- El acta de asamblea de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos, con la que se acredita que en la citada fecha se trataron y aprobaron entre otros asuntos: El proyecto para promover y desarrollar actividades de carácter ecológico, turístico, recreativo e inmobiliario en terrenos propiedad del ejido de San Martín Obispo Tepetlaxpan, mediante asociación con la empresa Desarrollo Programado, S. A. de C.V.; el parcelamiento de una superficie de tierras de uso común de 298-17-00 hectáreas, tomadas de la dotación y de la ampliación y asignación igualitaria del parcelamiento resultante entre la totalidad de los ejidatarios del poblado en cuestión, con derechos agrarios vigentes, creándose 168 parcelas de 1-77-48 hectáreas cada una, que el acta levantada con motivo de dicha asamblea, sirva como formal solicitud al Registro Agrario Nacional para que se convaliden y perfeccionen los planos a que se refiere el anterior acuerdo; correr los trámites legales que les permita el parcelamiento económico efectuado por los ejidatarios beneficiados por la primera ampliación; la asignación igualitaria del parcelamiento de la superficie de uso común del área de la dotación y ampliación, y la adopción del dominio pleno sobre las parcelas y superficies que se les asignen y confirmen individualmente, requiriendo al Registro Agrario Nacional la baja de la superficie respectiva y la expedición de los títulos de propiedad correspondientes; acuerdos que se tomaron de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31, 56, 81, 82 y 83 de la Ley Agraria.

Que el actor SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, en cuanto a

poseedor de la superficie de 15,700 00 metros cuadrados de tierras de uso común, demanda esencialmente de la Asamblea General de Ejidatarios, de los integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan y del Registro Agrario Nacional, la prescripción positiva a su favor de la citada superficie, basándose para ello en lo que dispone el artículo 48 de la Ley Agraria. Sin embargo como ha quedado evidenciado del análisis de las documentales antes mencionadas, primordialmente de las actas de asambleas de seis de septiembre de mil novecientos noventa y dos y cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres, así como en la asamblea de diez de noviembre del año de mil novecientos ochenta y ocho, los asambleístas acordaron, de conformidad con lo que disponen los artículos 137 y 222 de la Ley Federal de Reforma Agraria, no reconocer ningún derecho de posesión sobre tierras de uso común a 79 posesionarios que las detentan, dentro de las cuales como ya se dijo figura el hoy actor, acordándose asimismo, repartir dichas tierras entre los ejidatarios del poblado con sus derechos legalmente reconocidos, en partes iguales, lo que se vino a concretar en la asamblea de cinco de septiembre de mil novecientos noventa y tres en que fueron parceladas y asignadas las tierras de uso común exclusivamente entre ejidatarios del poblado en referencia, de conformidad con lo que disponen los artículos 21, 23, 24 a 28, 31 y 56 de la Ley Agraria, en que además se acordó adoptar el dominio pleno por los ejidatarios a quienes les fueron asignadas las mismas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 de dicho ordenamiento legal, que regulan el procedimiento para la adopción del dominio pleno sobre las tierras en cuestión, quedando evidenciado además con las documentales a que se hizo referencia con anterioridad la ubicación de las tierras parceladas de uso común.

Atendiendo al cambio que se ha operado en la condición de las tierras que son objeto de este juicio, se ha llegado a la conclusión con base en lo manifestado por el Registro Agrario Nacional en su oficio en referencia de que la superficie de 345-45-01.57 hectáreas, dentro de las cuales se encuentra comprendido el predio materia de la litis, ya fue segregada de las tierras ejidales del poblado San Martín Obispo Tepetlixpan, al haber adoptado el dominio pleno de las mismas 247 ejidatarios a quienes les fueron expedidos por duplicado por el mencionado órgano desconcentrado los títulos parcelarios correspondientes para que acudan al Registro Público de la Propiedad y del comercio en el Estado de México para su inscripción, por lo que en tal virtud las tierras en controversia se rigen ya por el derecho común, tal como al respecto lo establece el artículo 82, in fine, de la Ley Agraria, que textualmente dice lo siguiente: "...A partir de la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Agrario Nacional, las tierras dejarán de ser ejidales y quedarán sujetas a las disposiciones del derecho común".

En consecuencia, se determina que este Tribunal, por el cambio de régimen de propiedad ejidal a propiedad particular de las tierras materia de la litis, resulta incompetente para seguir conociendo del

presente juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 168 de la Ley Agraria, en relación con los artículos 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 78, 81 y 82 del mismo ordenamiento legal; tomando en consideración además que las normas en materia de competencia son de orden público, procede por tal razón suspender el procedimiento del expediente en que se actúa y remitir los autos al Tribunal competente para que continúe con el trámite que corresponda, dejando a salvo el derecho de las partes

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 Constitucional, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 31, 56, 58, 81, 82, 163, 168, 186, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; y 1º, 2º fracción II y 18 fracciones V y XIV de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO.- Por razón de materia este tribunal se declara legalmente incompetente para seguir conociendo del presente juicio, promovido por el señor SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, atento a lo señalado en los considerandos primero y segundo de esta resolución, dejando a salvo los derechos de las partes.

SEGUNDO.- Prevéngase al señor SALVADOR TORRES VELAZQUEZ, para que señale el juzgado competente al que se remita los autos del presente expediente.

TERCERO.- Remítase copia autorizada de la presente resolución al Registro Agrario Nacional, para su conocimiento y registro, en términos de la fracción I del artículo 152 de la Ley Agraria

CUARTO.- Por oficio notifíquese al Delegado Regional de la Procuraduría Agraria en el Estado de México, la presente resolución, para su conocimiento y efectos legales

QUINTO.- Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este Tribunal Unitario Agrario; y anótese en el libro de registro.

SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de la misma.

Así lo resolvió y firma el C. Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe

[Firmas]

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 1146/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SEBASTIAN ALMAZAN ROJAS en contra de FRANCISCO JAVIER GUZMAN CASTILLO Y FRANCISCO JAVIER GUZMAN ELIZALDE, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha uno de noviembre del año en curso, se señalaron las catorce treinta horas del día catorce de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, sobre del bien mueble, el cual tiene las siguientes características: camioneta Chevrolet, tipo Pick Up 400 SS, en color rojo, con placas LGU7414, con caja forrada de plástico. llantas en regular estado de uso, rines cromados, con estrivo deportivo de tubular, dos espejos laterales, antena mecánica, con pequeño tumbaburros al frente, sin placa del frente, dos faros de alojéno, cuatro velocidades, con ventanilla corrediza, máquina ocho cilindros, faltan molduras lado derecho, interiores en color vino, asientos forrados de tela, standar, tablero en buen estado, puerta y elevadores eléctricos, con un kilometraje según tablero de 72,235, modelo mil novecientos noventa y tres, con radio A.M. y F.M. original, con cinco memorias, aire acondicionado, faltan verificaciones 94 y 95 no se probó su funcionamiento por estar baja la batería, por lo que se le asigna un valor comercial de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que se convoca a postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de ley.

Publíquese el mismo en la GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado Quinto Civil de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

6539.-24, 27 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil número 1994/94, seguido por LEONCIO MARTINEZ VELAZQUEZ y otro en contra de NICOLAS ROMERO MIRELES, el C. juez señaló las doce horas del día once de enero de mil novecientos noventa y seis, para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes muebles: dos jugueteros de color café con blanco de madera formaica de 1.20 m con dos entrepaños, ambos con un valor comercial de DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., una televisión de 20" a color, marca Packard Bell a control remoto en color negro en mueble de plástico, serie 40801471, modelo TV 2094, sin verificar funcionamiento con un valor de MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., una bocina de color café, en mueble de madera nogal, modelo 0764PF, Sown Desing, forrada de plástico de 80 cm. de alto por 40 cm. sin comprobar funcionamiento, con un valor de CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N., un automóvil marca Volkswagen color azul, sin estribos, salpicaderas golpeadas,

pintura rayada, medallón sobrepuesto, defensa chueca y oxidada, modelo 1974, placas LGY 469, llantas en mal estado, parabrisas roto sellado con silicón, sin molduras, sin batería, sin asiento trasero, asiento delantero forrado en tela velour, tablero forrado, sin tapetes, alfombra rota, no tiene switch, volante flojo, motor sin funcionar, el sistema eléctrico no sirve, máquina no sirve, con un valor de MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., sirviendo de base para el remate de los muebles la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., convóquense postores.

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado. Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

6556.-24, 27 y 28 noviembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1326/95-2., EPIFANIA TORRES PEREZ, promueve inmatriculación, sobre el terreno denominado "Nunca", ubicado en la población de Santiago Yancuitalpan de Huixquilucan, Estado de México. Y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.95 m y colinda con la calle de Constitución, al sur: en 13.30 m y colinda con propiedad de Adrián Ramírez, al oriente: en 20.35 m y colinda con calle Francisco I. Madero, al poniente: en 19.83 m y colinda con propiedad de Luis Villar Limón y Víctor Villar Limón. Con una superficie de: 321.23 m2.

Publíquese un extracto de esta solicitud en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de Ley.-Dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los 29 días del mes de septiembre de 1995.-Atentamente.- El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1088-A1.-27 octubre, 13 y 28 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente número 847/95.

C. LUZ MENDIETA VIUDA DE MAGAÑA.

Promueve ante éste juzgado décimo civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en esta Ciudad, diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación con respecto del terreno denominado "El Durazno", ubicado en el número 23, Cerrada de Morelos Colonia Xocoyahuacalco, Municipio de Tlalnepantla, México, el cual tiene las siguientes medidas de colindancias: al norte 28.10, metros, con José Chacón, al sur con Félix Arvizu 28.10, al oriente con Escuela Secundaria Ramos Millán 10.50 metros, al poniente con Cerrada Morelos 10.50 metros, con una superficie total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS Y CINCO CENTIMETROS.

Se expiden los presente edictos para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad por tres veces de diez en diez, para aquellos que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley, se expide a los veinte días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1089-A1.-27 octubre, 13 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 701/94

Tercera Secretaría.

NIEVES RAMIREZ ESPINOZA, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Acuitlapilco Segundo", ubicado en el barrio de Santa María actualmente Barrio Constructores, perteneciente al municipio de Chimalhuacán y distrito judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 48.00 m con calle Aztecas de Oro; al sur: 48.00 m con Colonia Ciudad Alegre; al oriente: 10.00 m con Carmen González Fuentes; al poniente: 10.00 m con José Cirilo Cuevas Vas, teniendo una superficie de 480.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, Estado de México, Texcoco, Estado de México, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.-Rúbrica.

6044.-27 octubre, 13 y 28 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

RAFAEL ROBLES FLORES.

EXPEDIENTE NUMERO 701/95-3a.

TERCERA SECRETARIA.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

En el expediente al rubro citado, el ciudadano Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó notificar al señor RAFAEL ROBLES FLORES, por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por SARA VICTORIA PIMIENTA CHAVEZ.

A).-LA pérdida de la patria potestad que ejerce y le asiste sobre el menor RAFAEL ROBLES PIMIENTA, como padre del mismo, por las razones a que más adelante me refiero; B).-Para el caso de que el demandado proceda por temeridad y mala fe, se le condene al pago de los gastos y costas del juicio. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el

término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del código en consulta.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan de Juárez, México, a 04 de octubre de 1995.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. de Lourdes Torres Romero.-Rúbrica.

6177.-3, 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

C. ALFONSO SANCHEZ REYES.

ENRIQUE BETETA DE LA GARZA, promueve ante este juzgado bajo el expediente 798/95-3, ordinario civil, las siguientes prestaciones: A).-Del señor ALFONSO SANCHEZ REYES, la propiedad por usucapión del lote de terreno número dos, manzana noventa y dos, tercera sección del Fraccionamiento denominado Condado de Sayavedra, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, bajo la partida 677, volumen 964, libro primero, sección primera; C).-De ambos demandados el pago de gastos y costas del juicio en caso de oposición infundada, y cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 34.90 m con lote uno; al noreste: 16.00 m con Zona Federal de Torres; al sureste: 39.57 m con el lote tres; al suroeste: 16.74 m con Avenida sin nombre; con una superficie de 603.08 metros cuadrados. Haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, en el local de este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se expiden a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1115-A1.-3, 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

Expediente Número 2543/94-3
Tercera Secretaría

ROSARIO GARRIDO MONDRAGON DE ROSSEL, promoviendo por su propio derecho en la vía ordinaria civil en contra de IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A. Y C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, en el expediente número 2543/94-3, ante el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, respecto del terreno

y casa sobre el mismo construida ubicada en lote 1, manzana 78, segunda sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.16 m con Paseo de los Virreyes; al nor-oriente: 14.73 m con Paseo de los Virreyes; al sur-poniente: 21.74 m con lote 249; al sur-oriente: 8.18 m con lote 2; al nor-poniente: 4.35 m con Paseo de las Lomas, con una superficie de 208.82 metros cuadrados, notifíquese a la parte demandada IMPULSORA DE FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A., por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación dentro de esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijese en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por apoderado o por representante legal que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Adjetivo en cita.

Ecatepec de Morelos, México, a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Tercer Secretario, Lic. José Luis Martín López Santana.-Rúbrica.

1116-A1.-3, 15 y 28 noviembre.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LEANDRO LOPEZ CARMONA.

LIDIA ROCHA PEREZ, en el expediente 816/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno 22, manzana 16, colonia o Fraccionamiento México, Tercera sección Las Palmas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 21; al sur: 17.00 m con lote 23; al oriente: 8.05 m con calle Física; al poniente: 8.05 m con lote 19, con superficie de 136.85 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días y horas hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del código antes invocado y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de ocho en ocho días por tres veces en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días

del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

6159.-3, 15 y 28 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Expediente Número 849/95

DEMANDADO: PRAXEDIS ALBARRAN VILLASANA.

ESTELA ALBARRAN ALTAMIRANO, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número cuarenta y seis, de la manzana cuatrocientos treinta y seis "B", de la colonia Aurora, actualmente Benito Juárez de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 m con lote 45; al sur: en 17.00 m con lote 47; al oriente: en 9.00 m con calle Bamba; al poniente: en 9.00 m con lote 20, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, queda en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

6159.-3, 15 y 28 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

DEMANDADO: MANUEL SILVA FUENTE.

Expediente Número 906/95

JAVIER ALCALA HORTA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número dos, de la manzana setenta y cinco, de la colonia Evolución de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 m2. con lote uno; al sur: 16.82 m2. con lote tres; al oriente: 9.00 m2. con lote veintisiete; al poniente: 9.00 m con Avenida Sor Juana Inés de la Cruz, con una superficie total de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las personales

se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta de agosto de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

6159.-3, 15 y 28 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TEXCOCO****E D I C T O**

ALEJANDRO RIVERA VAZQUEZ.

MA. DEL PILAR ALONSO RIVERA, en el expediente marcado con el número 1002/95, que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión del lote de terreno número 10, de la manzana 101, de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.00 m con lote 9; al sur: 21.00 m con lote 11; al oriente: 10.15 m con calle 22; al poniente: 10.05 m con lote 21, con una superficie de 217.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto y se le apercibe que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo establecido por el artículo 185 y 195 del ordenamiento legal en cita, quedando en la secretaría las copias simples de traslado.

Publíquese tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. María de Lourdes Dávila Delgado.-Rúbrica.

6159.-3, 15 y 28 noviembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****E D I C T O**

LORENZO PEREZ AVILA, en el expediente 793/95 que se tramita en este juzgado demandó en la vía civil de la empresa denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. de quien ignora su domicilio, la usucapión que a operado a su favor respecto del lote y construcción número 48, de la manzana 512, ubicado sobre la calle Texcoco, en el fraccionamiento Ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en 16.00 m colinda con el lote 47; al sur: en 16.00 m colinda con el lote número 49, al oriente: en 8.00 m colinda con la calle de Texcoco, al poniente: en 8.00 m colinda con el lote número 12, ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta

días que empezarán a contar a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada, apercibiéndote que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ecatepec de Morelos, México, a los 11 días del mes de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, P.D. Rogerio Díaz Franco.-Rúbrica.

1114-A1.-3, 15 y 28 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**DISTRITO DE TOLUCA****E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SEÑORA: TERESA HERNANDEZ HERNANDEZ:

El Licenciado MARTIN CARDENAS SANDOVAL, le demanda en el expediente número 795/995, relativo al juicio ordinario civil y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expone en los términos del escrito de demanda, invocando como causales la contenida en la fracción VIII del artículo 253 del código civil vigente en virtud de que se desconoce su domicilio con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles en vigor por medio del presente se le emplazará a juicio para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda por sí mismo por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del citado ordenamiento legal antes invocado debiendo fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días.-Se expiden en la Ciudad de Toluca, México, a los 25 días del mes de octubre de 1995.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

6156.-3, 15 y 28 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**DISTRITO DE OTUMBA****E D I C T O**

FRANCISCO PABLO DORANTES BALLESTEROS, apoderado de INMOBILIARIA PABLO, S.A., demandando en la vía ordinaria civil a ROSALIA SUSANA VAZQUEZ FERNANDEZ, el C. juez con fundamento en el artículo 194 del código de procedimientos civiles, ordena emplazar a la demandada ROSALIA SUSANA VAZQUEZ FERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación, asimismo en un periódico de mayor circulación de México, Distrito Federal, haciéndole

saber a la citada demanda que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la prueba del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole saber que las ulteriores notificaciones se le harán en términos de los artículos 195 del código en cita.-Otumba, México, a 27 de octubre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Lilia Segura Lores.-Rúbrica.

6168.-3, 15 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

FEDERICO CORONA LOPEZ, bajo el expediente número 682/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble de los denominados de común repartimiento, ubicado en términos de esta comunidad de San Francisco Zacacalco, municipio de Hueyoxotla, perteneciente a este distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m colindando con callejón de 3.00 m de ancho; al sur: 18.00 m colindando con Carmen Garnica Mendoza; al oriente: 31.00 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 31.00 m colindando con el vendedor Enrique Garnica Mendoza, con una superficie aproximada de 558.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por medio de edictos, por tres veces en cada uno de ellos con intervalo de diez días, se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado, Lic. Cristóbal Luna Robles.-Rúbrica

1162-A1 -13, 28 noviembre y 12 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

CESAR HAHN GARDENAS, SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LA SRA. LYDA SANVICENTE VDA. DE HAHN

MARIA ALICIA DEL CARMEN CHAVEZ GAYOSSO, en el expediente número 1056/95, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 24, de la manzana 20, en la colonia El Sol de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene: al norte: 20.75 m con lote 23; al sur: 20.75 m con lote 25; al oriente: 10.00 m con calle 21; al poniente: 10.00 m con lote 9, con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y estar en la posibilidad de

computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Segundo Secretario del juzgado, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

1171-A1.-15 28 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente Número 1533/95.

C. JOSE BARRAGAN CHAVEZ

El C. JUAN LEON GARCIA, ante el juzgado primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, le demanda juicio ordinario civil de usucapión, respecto del predio denominado Cocoyoc, ubicado en el poblado de San Luis Huexotla, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Elvira López N.; al sur: 20.00 m con Raúl Téllez P.; al oriente: 20.00 m con Avenida Jacarandas; al poniente: 20.00 m con Carlos Ignacio Zaragoza, con una superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados. El Ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan a este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Aguirre Vargas.-Rúbrica.

6371.-15. 28 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 63/94, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido por MA. DEL CARMEN GUTIERREZ OSORIO en contra de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., el C. Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, ordenó llamar a juicio a PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos

Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber a PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

6379.-15, 28 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 403/94, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapición, promovido por MANUEL PEÑALOZA MEDRANO en contra de GUILLERMO GUZMAN CUEVAS, el C. Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial por auto de fecha veintiséis de octubre del año en curso, ordenó llamar a juicio a GUILLERMO GUZMAN CUEVAS, en términos de lo dispuesto por el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenándose realizar el emplazamiento en publicaciones por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad, haciéndole saber al señor GUILLERMO GUZMAN CUEVAS, que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, previniéndole a la vez que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fijándose además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la presente por todo el tiempo del emplazamiento.-Valle de Bravo, México, treinta de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Isaias Mercado Soto.-Rúbrica.

6380.-15, 28 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

**C. REPRESENTANTE LEGAL DE INMOBILIARIA
LAS FLORES, S.A.**

En los autos del expediente número 1178/95, MAGDALENO ANAYA GARCIA, promovió por su propio derecho juicio ordinario civil de usucapición en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., demandándole la usucapición respecto del lote de terreno número 3, manzana 44, hoy calle Acacia 215, colonia Tamalipas sección Las Flores, Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote 2, al sur: 17.00 m con lote 4, al oriente: 7.85 m con lote 32, y al poniente: 8.00 m con calle Acacia, con una superficie total de 134.73 m²., y toda vez que se ignora el domicilio de INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A., con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza por este medio para que comparezca a éste juzgado en

el término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberá hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código invocado y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo a lo establecido por el artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Se expiden los presentes a los ocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Gregorio R. Ochoa Alvarez.-Rúbrica.

1170-A1.-15, 28 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ADOLFO ORTIZ MARTINEZ.

JOSE FRANCISCO MONTALVO RAMIREZ y MARIA DEL CARMEN SAN JUANA MONTALVO RAMIREZ, en el expediente número 1151/95, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 215 "B", de la colonia El Sol, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 19.00 m con lote 13, al sur: 18.15 m con lote 15; al oriente: 09.45 m con calle 36, y al poniente: 09.95 m con lote 2. Con una superficie total de 174.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 6 días del mes de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier García Colón.-Rúbrica.

6378.-15, 28 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO 23o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1106/90.
CONVOCANDO POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO B.C.H., S.A., en contra de PEDRO UBALDO GONZALEZ, el C. Juez Vigésimo Tercero de lo Civil, señala las

diez horas del ocho de diciembre del año en curso, para sacar a pública subasta en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo del bien inmueble hipotecado, consistente en el: Departamento 202, del edificio número 76, lote F, manzana 49, calle Valle de los Olmecas, Fraccionamiento Valle de Anáhuac, en Ecatepec, Estado de México, con medidas y colindancias que obran en autos, siendo el valor de avalúo la cantidad de N\$ 42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, los posibles postores, el diez por ciento de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 3 de noviembre de 1995.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Gonzalo Montero Pérez.-Rúbrica.

6386.-15 y 28 noviembre.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente número 412/95, juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por TELESFORA BAUTISTA GONZALEZ, contra de CRISOGONO MORAN MALDONADO, se procede a emplazar a la parte demandada para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o gestor que puedan representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones como lo previene el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, fijándose en la puerta de éste H. Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio de la presente demanda por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.-C. Secretario.-Rúbrica.

6387.-15, 28 noviembre y 8 diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

Expediente número 1401/95-3, YOCUNDO GARCIA GONZALEZ por su propio derecho y en la vía de jurisdicción voluntaria promovió diligencias de información de dominio, respecto de un predio rústico, ubicado en Constitución número 8 en Santa María Jajalpa de este distrito judicial, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.30 m con el señor Samuel Molina, al sur: 21.30 m con el señor Constantino Millán, al oriente: 9.00 m con calle Constitución, al poniente: 9.00 m con Melitón Solano, con superficie total de 191.70 m2.

El C. Juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de

Ley en éste H. Juzgado. Tenango del Valle, México, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

6427.-17, 23 y 28 noviembre.

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE IXTLAHUACA, MEXICO

EDICTO

En el expediente marcada con el número 6/94 promovido por GABRIELA PEREZ ESQUIVEL, promoviendo en su carácter de endosatario en procuración de ANGEL BENJAMIN VIEYRA VOEYRA en contra de ELADIO MORALES REYES, se han señalado las diez horas del día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate, respecto de un Automóvil marca Ford Mavrick, modelo 1975, sirviendo de base para el remate del bien embargado, la cantidad de MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS, N\$ 1,500.00 M.N. CONVOCANDO POSTORES.

Publicándose por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a trece de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, P.D. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

6432.-17, 23 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radica el juicio ejecutivo mercantil número 1770/92, promovido por JOSE MANUEL MATUS FUENTES en contra de PEDRO KARAM TRAD, el C. Juez señala las doce horas del día trece de diciembre próximo para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Pent-House número 2, noveno piso del edificio número 22, de la avenida Magdalena que corresponde al número 205, de la avenida San Francisco de la colonia del Valle en la Delegación Benito Juárez, en la ciudad de México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.66 m con propiedad privada, al sur: 13.00 m con propiedad privada, al oriente: 18.00 m con calle San Francisco, al poniente: 18.00 m con Pent House número Uno, con una superficie de 180.00 m2., sirviendo de base para la almoneda la cantidad de CIENTO TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. CONVOQUENSE POSTORES Y CÍTESE ACREEDORES.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado y en el Juzgado competente de México, Distrito Federal. Toluca, México, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

6440.-17, 23 y 28 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

Se hace saber que en el expediente número 608/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ADOLFO LOPEZ GONZALEZ y/o en contra de JAVIER DE LA CRUZ

BLAS, se señalaron las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos, consistente en un terreno con construcción ubicado en domicilio conocido en Tecoaac, municipio de Atlacomulco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.50 m con carretera a Santiago Acutzilapan; al sur: 16.75 m con Héctor de la Cruz Blas; al oriente: 26.40 m con Héctor de la Cruz Blas; al poniente: en tres líneas 10.20 m con Germán Feliciano, 1.75 m y 16.20 m con Germán Feliciano, con una superficie de 460.05 metros cuadrados.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este juzgado, convóquese postores y cítese a acreedores, sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de N\$ 84,384.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fue valuado por los peritos designados en el presente juicio respecto del inmueble.-El Oro de Hidalgo, México, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Eliseo Cruz Garcés.-Rúbrica.

6422.-17, 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 436/95, juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. MARTIN RAMIREZ MARTINEZ y/o P.D. FERNANDO RAMIREZ MARTINEZ y/o MARIANA OLUA AGUILAR en su carácter de endosatarios en procuración de MARCELINO CRISANTO CUARTO en contra de SOSTENES BERNAL ALCANTARA, el C. juez del conocimiento señaló las once horas del día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, que mide y colinda: al norte: 73.00 m con Yolanda León; sur: 73.00 m con Francisco García y Yolanda León; al oriente: 6.25 m con Carmen Mejía; y al poniente: 6.25 m con Yolanda León, con una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta y seis metros veinticinco centímetros cuadrados 456.25 metros cuadrados, bien inmueble ubicado en Puerto de Alvarado número 3, en Santa Ana Tlapaltitlán, Estado de México. Por lo que por medio de este edicto se convoca a los postores para el remate, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de N\$ 95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado dicho bien por los peritos designados.

Publíquese tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en los estrados de este juzgado, se expide el presente en Toluca, México, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Judith Tinajero Almaraz.-Rúbrica.

6426.-17, 23 y 28 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 335/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JESUS FRANCO MARTINEZ en contra de RODOLFO NOGUEZ SOTO, se dictó un auto que a

la letra dice: con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta de los bienes embargados en el presente juicio en primera almoneda de remate, por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, respecto del inmueble ubicado en Avenida Revolución número 104 de esta ciudad de Jilotepec, México, sirviendo como base legal la cantidad de (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose para tal efecto las trece horas del día once de diciembre del presente año, convóquese postores y cítese a los acreedores en los domicilios señalados en el escrito presentado en fecha nueve de agosto del año en curso, y en virtud de que algunos de los acreedores tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción gírese atentos exhortos a los C.C. Jueces competentes en Toluca, y México, distrito Federal, a efecto de encontrarlos conforme a derecho se sirvan citarlos para que comparezcan el día y hora antes señalados a intervenir en el acto reclamado y en virtud de la manifestación realizada por el promovente de que el acreedor SISTEMA TECNIFICADO, S.A. actualmente ya no tiene su domicilio en el que se había proporcionado y para los efectos del artículo 194 del Código de procedimientos Civiles en vigor, gírese atentos oficios a la policía judicial y autoridad municipal respectiva, para que se sirva informar a este juzgado el actual paradero y domicilio de la persona moral en mención, el cual tuvo su último domicilio en ubicado en Isidro Fabela Norte número 1534 Toluca, México, debiéndose girar para tal efecto.

El C. Juez competente de Toluca, México, exhorto para que se sirva girar los oficios que mencionan en este proveído, convóquese postores.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica.

6433.-17, 23 y 28 noviembre

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

SILVIA VALDES SANTAMARIA, ha promovido ante este juzgado bajo el número de expediente 1170/95-2, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuum, respecto al predio ubicado en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en tres medidas, la primera de 10.00 m colindando con el señor Mauricio Hernández Antonio, la segunda de 7.36 m con camino público su ubicación y la tercera de 8.23 m con Martha Esther Cruz de Sandoval; al sur: en 25.00 m con el señor Luis Chávez Cuéllar; al oriente: en dos medidas, la primera de 10.00 m con propiedad de Mauricio Hernández Antonio y la segunda de 13.95 m con José Luis Licóna Martínez; y al poniente: en dos medidas, la primera de 16.84 m con la señora Martha Esther Cruz de Sandoval y la segunda de 16.64 m con Enrique Anaya Zamudio, con una superficie aproximada de: 503.00 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca ante este tribunal a deducirlo. Se expide a los once días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.-Rúbrica

1178-A1.-17, 23 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

OLIVIA RODRIGUEZ MARTINEZ, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 1138/95-2, diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información ad perpetuam, respecto del predio denominado "Oxtoc", ubicado en el pueblo de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.75 m y linda con barranca; al sur: 11.50 m con Angel Rodríguez; al oriente: 14.00 m con Genaro Morales Domínguez; y al poniente: 21.00 m con Elías Rodríguez, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca ante este tribunal a deducirlo. Dado en el local de este juzgado a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segunda Secretario de Acuerdos, P.D. Victoria I. Hernández Navarro.-Rúbrica.

1177-A1.-17, 23 y 28 noviembre.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 844/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MOLINA GARCIA RAMON en contra de NOVA DIAZ JULIO CESAR, se han señalado las once horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble consistente en un terreno y construcción ubicado en la calle de Bohemia número ocho, lote cuatro, manzana ocho, Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie aproximada de 1204.00 m²., al cual se le ha fijado un precio para el remate de la cantidad de SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado se convocan postores.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días. Cuautitlán, México, a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Liborio Cortés Ortega.-Rúbrica.

6443.-17, 23 y 28 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

En el expediente marcado con el número 682/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARTIN PERDOMO TERRON, en contra de HERIBERTO VELAZQUEZ REYES Y/O MARGARITA ALVAREZ RECILLAS, se dictó un auto de fecha

treinta y uno de octubre del año en curso y a fin de dar cumplimiento al mismo, se señalaron las catorce horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente juicio, del bien embargado por éste juzgado consistente en un bien inmueble ubicado en calle Laguna del Carmen número 205, en la colonia El Seminario, en Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 38.10 m con Laguna del Carmen, al sur: 39.10 m con restricción federal, al oriente: 10.50 m con lote número 8, al poniente: .89 m, el cual tiene las siguientes características: clasificación de la zona, habitación de segunda, tipo de construcción, casa-habitación de mediana calidad de uno y dos niveles, mismo que tiene una superficie total de 219.80 m²., y tiene un valor comercial de \$ 149,545.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta ciudad de Toluca, México y en la tabla de avisos de éste juzgado por tres veces dentro de nueve días. Dado en el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Toluca, México.-C. Segundo Secretario, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

6450.-17, 23 y 28 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente 802/94-1, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por MIGUEL ANGEL PORTILLO FUENTES, en contra de BEATRIZ GONZALEZ SOLANO, por auto de fecha treinta y uno de octubre del presente año, se señalaron las trece horas del día treinta de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado en el presente asunto consistente en: la casa dúplex, con número oficial 51, de la calle del Colorín, manzana 36, lote 41, del régimen de propiedad en condominio número 38, del conjunto habitacional denominado Los Reyes Ixtacala, Primera etapa, ubicado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor asignado a dicho inmueble por los peritos, siendo ésta la de CIENTO SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Por lo tanto publíquense los correspondientes edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días y fijense además en tabla de avisos o puerta de éste juzgado dichos edictos en la misma forma y término ordenados con el fin de convocar postores para que comparezcan a la almoneda de remate. Se expide a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica.

1185-A1.-21 y 28 noviembre.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 1699/1993, ejecutivo mercantil, FONAMEX, Fondo de Apoyo para la Micro Empresa del Estado de México contra JOSE CASAS PAVON y RICARDO CASAS PAVON, primera almoneda, nueve horas, ocho de diciembre del año en curso, terreno y construcción (dos casas habitación y local

comercial ubicado en calle Laura Méndez de Cuenca esquina calle Manuel Acuña (lote de terreno marcado con el No. dos de la manzana sexta) Fraccionamiento Asociación de Colonos Progreso, A.C. Santa Ana Tlapaititlán, municipio de Toluca, Estado de México, norte: 10.00 m con calle Laura Méndez de Cuenca; sur: 10.00 m con lote No. 3; oriente: 20.00 m con calle Manuel Acuña; poniente: 20.00 m con lote No. 1, superficie según escritura 200.00 metros cuadrados, descripción general del predio, uso mixto, habitacional y comercial, comprende los siguientes espacios: 1). Local comercial para tienda de abarrotes en planta baja sobre la calle de Laura Méndez de Cuenca esquina calle Manuel Acuña; 2). Casa habitación de dos niveles que se localiza el acceso sobre la calle de Laura Méndez de Cuenca; 3). Casa habitación de dos niveles que se localiza el acceso sobre la calle de Manuel Acuña; 4). Areas complementarias, patio de servicio, base TRESCIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS. Gravámenes: un crédito por N\$ 76,754.00 a favor de NACIONAL FINANCIERA, S.A. se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado. Dado en el Palacio de Justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

6475.-21, 23 y 28 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente marcado con el número 430/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JUAN J. FALOMIR ORTA y/o CELIA GAVIÑO ORTIZ, en su carácter de apoderados de BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C. y en contra de J. ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ Y GUADALUPE LUGO MARTINEZ en fecha catorce de noviembre del año en curso, se dictó un auto en el que se señalaron las doce horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien embargado por este juzgado, consistente en una bodega comercial, que se encuentra ubicada en la Avenida José López Portillo, kilómetro 4.5 perteneciente al municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: noreste: 12.00 m con bodega número diecisiete, al suroeste: 12.00 m con bodega número veintiuno; al noroeste: 6.50 m con pasillo central y al sureste: 6.50 m con anden de carga y descarga, en orientación suroeste con anden de área común general de por medio de dos cajones de estacionamiento para trailers con superficie total de 92.20 metros cuadrados, mide y linda: al noreste: 14.80 m con cajón de estacionamiento de bodega número diecisiete al suroeste: 14.80 m con cajón de estacionamiento de bodega número veintiuno; al noroeste: 6.50 m con anden común de carga; al sureste: 6.50 m con vialidad de calle del Embutido correspondiéndole a esta unidad privativa un indiviso de 0.70% y con los siguientes datos registrales: libro primero, sección primera, partida número 857-6371, del volumen 353 a fojas 99 inscrito a nombre de J. ENCARNACION GARCIA HERNANDEZ Y GUADALUPE LUGO MARTINEZ, de fecha 29 de junio de 1994. Por lo que se convoca a postores quienes deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de N\$ 576,00.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese en el diario oficial, GACETA DEL GOBIERNO por tres de veces dentro del término de nueve días, así como en la tabla de avisos de este juzgado. Dados en el Juzgado Quinto Civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Leticia Leduc Maya.-Rúbrica.

6536.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

GUADALUPE DE LA CRUZ DE JESUS, en expediente número 1252/1995, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre información de dominio, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Mateo Atarasquillo, municipio de Lerma de Villada, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.20 m colinda con propiedad del señor Rosendo Rubio Silva; al sur: 9.00 m colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al oriente: 16.10 m colinda con propiedad del señor Arnulfo Baje Coyote; al poniente: 17.30 m colinda con calle Fernando Montes de Oca, con una superficie total aproximada de 151.97 metros cuadrados.

La C. juez de los autos admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, por tres veces consecutivas de tres en tres días, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Lerma de Villada, México, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

6507.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente 612/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. RAFAEL LECHUGA SOTO y en contra de DON TACO, S.A. DE C.V., a través de sus representantes legales, HECTOR MANUEL MORENO TOSCAÑO y/o JUAN RODRIGUEZ PLATT y/o PABLO HERNANDEZ ZARCO, así como de HECTOR MANUEL MORENO TOSCAÑO en su calidad de garante hipotecario, el C. Juez Cuarto Civil señaló las doce horas del día tres de enero del año de mil novecientos noventa y seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados, consistente en un bien inmueble ubicado en el municipio de Ocoyoacac, distrito judicial de Lerma, México, denominado "Cañada del Infierno", con una superficie de 5,535.17 metros cuadrados, mismo que mide y linda: al norte: una línea quebrada en cinco tramos, uno de 27.256 m, otro de 49.101 m, otro de 47.785 m, otro de 47.811 m, otro de 35.161 m en total 159.303 m con el arroyo de Ocoyoacac, La Marqueza. Salazar u Hondito, Afluente del Río Lerma; al sur: una línea quebrada de 5 tramos, uno de 33.600 m, otro de 48.432 m, otro de 41.450 m, otro de 74.672 m, y otro de 8.432 m en total 206.505 m con camino denominado Paseo del Peñón; al oriente: una línea de 8.869 m; al poniente: una línea de 63.500 m con propiedad de Rosa Laura Martínez, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$ 91,330.30 (NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA

NUEVOS PESOS 30/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, México, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- C. Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

6508.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente número 1160/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, radicado en el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, promovido por MARIA ANTONIETA CUEVAS COBELA, por medio de su endosatario en procuración SALVADOR A. NASTA RIPOLL Y/O RAUL CERVANTES GAYTAN, en contra de CARMELO VISTRAIN RODRIGUEZ, el Ciudadano Juez de los autos señala las catorce horas con treinta minutos del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado denominado "El Pozo", ubicado en la población de Santiago Zacualuca, Teotihuacán, México, clave catastral número 089 17 803 35, de fecha 07-04-88, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 m con Macario Rivera; al sur: 50.00 m con camino a Tecama Teotihuacán; al oriente: 83.50 m con lote 37, y al poniente: 80.20 m con lote 35, con una superficie aproximada de 4,092.50 m².

Y por los siguientes edictos deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta del juzgado de actuación, convocándose postores sirviendo como precio para el remate la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS NUEVOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS, se expiden en Texcoco, México a los diecisiete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

6518.- 23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Expediente número: 1782/95-2.

EULALIA HERRERA DE LA O, promueve diligencias de información ad-perpetuam, respecto del predio denominado "Tepeixco", ubicado en la calle de Pino Suárez sin número, del poblado de Ocopulco, municipio de Chiautla, de este distrito judicial de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 20.00 m. con Josefina Ruiz López; al sur: 20.00 m. con Josefina Ruiz López; al oriente: 35.00 m. con Leticia Ramírez Buendía y Victor Herrera Contla, contando con paso público de 3.00 m. de ancho; al poniente: 35.00 m. con Anselmo Sánchez Ramos, con una superficie aproximada de 700.00 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 15 de noviembre de 1995.- Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos.- Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

6525.- 23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SABAS CIRO VARGAS MENESES, bajo el expediente número 134/95, promueve ante este juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad-perpetuam, respecto de un bien inmueble ubicado en el Barrio Pérez de Galeana en el municipio de Apaxco de Ocampo Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 107.00 m. con Dionicio Gutiérrez; al sur: 120.00 m. con Carretera Pérez de Galeana; al oriente: 200.00 m. con Trinidad Cortez y al poniente: 220.00 m. con Jovita Hernández, con una superficie de 23,768.88 m².

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta ciudad, por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, se expiden los presentes a los tres días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Doy fe.- La C. Secretario del Juzgado Civil.- P.D. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.

6526.- 23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1350/94-2, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ROSA MARIA ESTRADA CALDERON por conducto de su endosatario en procuración ARTURO LEON JIMENEZ en contra de JOSE MANUEL GONZALEZ y AURORA FLORES MONTIEL DE GONZALEZ, instaurado en el Juzgado Sexto de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Ecatepec de Morelos, México, se dictó un auto que a la letra dice: se señalan las once horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de dos vehículos embargados con las siguientes características: datos del automóvil Ford Cougar 1994, capacidad para cinco personas, de ocho cilindros, motor número L01032, serie 3MALM60W3RM 602829, color vino uva y placas número 894 GNY del Distrito Federal, datos de la camioneta Ford 1992, capacidad de 1500 kilogramos, tipo F-250 automática XLT Ranger Lobo número J-77662, serie AC2LMK-75534, color gris plateado con caseta tipo camper, con placas 309 FST del Distrito Federal, sirviendo como base para dicho remate la cantidad de SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., y CUARENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N., respectivamente.

Y publíquese el presente por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, así como la puerta del juzgado de actuación. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Segundo Secretario, P.D. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1213-A1.-27, 28 y 29 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente No. 586/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFREDO ROSALES GARCIA, en contra de JOEL SANTANA MERCADO y GLORIA ROMERO DE

SANTANA, el C. Juez Segundo Civil de este distrito judicial de Toluca, México, señaló las diez horas del día cinco de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, de los bienes embargados en el presente juicio, consistentes en: Un Automóvil marca Chrysler, modelo Shadow 1993, clasificado como tipo juvenil, incluye alerón deportivo, número de puertas cuatro, placas de circulación LGX-4873, número de motor Hecho en México, número de serie PT517899, Registro Federal de Automóviles 3C3B548V3PT517899, color blanco, pintura en mal estado deteriorado, llantas lisas con rines de magnesio, cristales todos completos y sin golpes.

El C. Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste juzgado, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS, M.N. Toluca, México, a 15 de noviembre de 1995.-Doy fe.-C. Secretario, P.D. Mireya Alanís Sánchez.-Rúbrica.

6564.-27, 28 y 29 noviembre.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 475/88-1, relativo al juicio ordinario civil promovido por GERARDO GUADARRAMA BERNAL en contra de CARLOS GUADARRAMA BERNAL, por auto de fecha nueve de noviembre del presente año, se señalaron las trece horas del día diecinueve de enero de 1996, para que tenga verificativo en el presente juicio la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble embargado consistente en el inmueble ubicado en la calle de Alfonso Cárdenas Herrera número 2, colonia San Felipe Iztacala del pueblo de San Juan Iztacala, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para dicha almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor asignado a dicho inmueble por el perito tercero en discordia, consistente en la cantidad de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.

Por lo tanto publíquense los correspondientes edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete en siete días y fíjense además en la tabla de avisos o puerta de éste juzgado dichos edictos en la misma forma y términos ordenados con el fin de convocar postores para que comparezcan a la almoneda de remate. Se expide a los veintidós días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Manuel Téllez Martínez.-Rúbrica.

1216-A1.-28 noviembre y 7 diciembre.

**JUZGADO 13o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 83/95-1.

A QUIEN CORRESPONDA:
C. FERMIN HERNANDEZ QUINTO.

EL C. EPIFANIO MIGUEL ORIHUELA TELLEZ, le demanda en la vía ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura) las siguientes prestaciones: 1) El otorgamiento y firma

de escritura, respecto del lote de terreno número 28, de la manzana 72, de la colonia Emiliano Zapata, Sección "A", del municipio de Ecatepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m2 con lote 27, al sur: en 17.00 m con calle 10, al oriente: en 10.00 m con lote 56, al poniente: en 10.00 m con calle 6; 2) El correspondiente pago del impuesto sobre la renta que se genere por motivo de dicha operación; 3) El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine; y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, después de la última publicación que se haga tanto en la GACETA como en un periódico de mayor circulación en esta ciudad. si pasado el término no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo en juicio, se seguirá en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Julio César A. Muñoz García.-Rúbrica.

1217-A1.-28 noviembre, 8 y 20 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 375/95, LORENA PEÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N., municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 8.80 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, sur: 8.55 m con calle Morelos S/N., oriente: 31.00 m con Ignacia Peña Ortiz, poniente: 34.80 m con Josafat Peña Ortiz. Superficie aproximada de: 278.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 376/95, JOSAFAT PEÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N., municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 9.75 m con calle Josefa Ortiz de Domínguez, sur: 13.86 m con calle Morelos, oriente: 34.80 m con Lorena Peña Ortiz, poniente: 29.80 m con Unión de Ejidos. Superficie aproximada de: 314.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 377/95, IGNACIA PEÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N., municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 15.00 m con callejón S/N., sur: 14.60 m con calle Morelos, oriente: 20.60 m con Eva Peña Ortiz, poniente: 31.00 m con Lorena Peña Ortiz. Superficie aproximada de: 350.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 374/95, EVA PEÑA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos S/N., municipio de Amatepec, Méx., distrito de Sultepec, mide y linda; norte: no tiene medidas por ser triángulo, sur: 12.70 m con calle Morelos, oriente: 18.73 m con callejón S/N., poniente: 20.60 m con Ignacia Peña Ortiz. Superficie aproximada de: 131.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 373/95, BELEN VENCES VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos, denominado El Cuero Monte, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 381.00 m con J. Jesús Domínguez Ortiz, sur: 350.00 m con Luis Rodríguez, oriente: 315.00 m con Crecenciano López, poniente: 139.00 m con Donaciano Cecilio. Superficie aproximada de: 8-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 372/95, JAIME ALEJANDRO SAMANO ESCAMILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende S/N., hacia el lado Sur de la Cabecera, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 13.10 m colinda con propiedad del Sr. Jorge Sámano Hernández, sur: 16.70 m colinda con propiedad de María Cristina Sámano Escamilla, oriente: 9.00 m colinda con

Ignacio Allende S/N., poniente: 9.00 m colinda con propiedad del Sr. José Dante Sámano Gaytán. Superficie aproximada de: 135.35 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 371/95, ANGEL RAFAEL JAIMES JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado La Pila, el cual se ubica en la comunidad de San Marcos del municipio de Amatepec, del distrito de Sultepec, el cual mide y linda; al norte: 281.60 m colinda con la sucesión de Sacramento Jaimes Díaz, oriente: 271.00 m colinda con la sucesión de Abel Navarrete Albarrán y sucesión de Liborio Jaimes Herrera, al sur: 514.40 m colinda con Agustina Jaimes Díaz, al poniente: 600.40 m colinda con sucesión de Liborio Jaimes Herrera y Eliseo Jaimes Herrera. Tiene una superficie aproximada de: 20-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 370/95, BELEN VENCES VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos, denominado La Huerta, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 305.00 m colinda con carretera que va a Cerro del Campo, sur: 370.00 m colinda con Nicanor Alvarez, oriente: 378.00 m colinda con Nicanor Alvarez, poniente: 220.00 m colinda con Nicanor Alvarez. Superficie aproximada de: 2-00-00 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 369/95, BELEN VENCES VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Encinos, denominado La Parota, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 344.00 m colinda con Cipriano Rodríguez, sur: 729.00 m colinda con carretera que conduce a Coatepec, oriente: 265.00 m colinda con Isaac Alvarez Berrum, poniente: no tiene medida por tener la forma de un Triángulo. Superficie aproximada de: 7-66-38 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 368/95, MOISES BERNAL RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Adolfo López Mateos, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda; norte: 6.85 m colinda con propiedad de Zenén Bernal Rodríguez, sur: 6.35 m colinda con propiedad de Eduardo Domínguez Rodríguez, oriente: 6.35 m colinda con propiedad de Eduardo Domínguez Rodríguez, poniente: 6.35 m colinda con propiedad de Misael Bernal Rodríguez y el vendedor. Superficie aproximada de: 41.91 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

6511.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 9104/458/95, PATRICIA GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma San Miguel S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 46.14 m y colinda con calle sin nombre, sur: 47.30 m y colinda con canal de Progreso Industrial, oriente: 3.70 m y colinda con calle Querétaro, poniente: 24.65 m y colinda con Nancy Gómez. Superficie aproximada de: 807.46 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9103/457/95, MATILDE DIAZ ZUÑIGA DE CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Primer Barrio S/N., Cahuacán, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 8.90 m y colinda con Rosalío Morales, sur: 12.10 m y colinda con Francisco Santos, oriente: 14.70 m y colinda con Jacinto Reyes, poniente: 14.90 m y colinda con carretera Principal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9100/454/95, LUCI GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás

Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 36.80 m y colinda con canal Progreso Industrial, sur: 35.84 m y colinda con María Concepción Gómez González, oriente: 18.30 m y colinda con Fortino González Castillo, poniente: 23.55 m y colinda con Fidel Becerril Rivas. Superficie aproximada de: 760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9099/453/95, NANCY GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma San Miguel S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 40.00 m y colinda con calle sin nombre, sur: 36.10 m y colinda con canal de Progreso Industrial, oriente: 24.65 m y colinda con Patricia Gómez López, poniente: 28.25 m y colinda con calle Chiapas. Superficie aproximada de: 1,006.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9096/450/95, CESAR VEGA MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en S/N., San Miguel Hila, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 27.00 m y colinda con Jesús González, actualmente J. Santos Hernández Luis, sur: 27.00 m y colinda con Guadalupe Miranda V., oriente: 11.00 m y colinda con Guadalupe Miranda, poniente: 14.00 m y colinda con paso vecinal. Superficie aproximada de: 337.5 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9101/455/95, DANIEL JASSO NICOLAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San José Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 41.00 m y colinda con Toribio N., sur: 41.00 m y colinda con Eusebio Huerta Becerril, oriente: 12.90 m y colinda vereda vecinal, poniente: 16.00 m y colinda con Isidro Márquez Santos. Superficie aproximada de: 592.45 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9095/449/95, MARIA TERESA JASSO NICOLAS Y SANTIAGO JASSO FCO., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio San José Transfiguración, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 14.65 m y colinda con camino vecinal, sur: 12.20 m y colinda con camino vecinal, oriente: 69.05 m y colinda con Ernestina Huerta, poniente: 69.50 m y colinda con Victor de la Luz Aldana. Superficie aproximada de: 930.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9097/451/95, JOSE HECTOR YEDRA IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Agua Caliente No. 35, Col. Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 15.30 m y colinda con Agua Caliente, sur: 12.40 m y colinda con lote No. 6, oriente: 8.70 m y colinda con lote No. 2, poniente: 9.30 m y colinda con calle Manuel Doblado. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9098/452/95, ENEDINA SALVADOR LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Niños Héroes No. 15, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 26.10 m y colinda con J. Matilde Ramírez, actualmente Fortunata Blancas, sur: 31.70 m y colinda con lotes 2 y 14, actualmente Manuel Cervantes, oriente: 14.00 m y colinda con J. Matilde Ramírez, actualmente calle Niños Héroes, poniente: 12.50 m y colinda con lote 1, actualmente calle Miguel Negrete. Superficie aproximada de: 361.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9102/456/95, ADAN ORTIZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tensanufe Aurora S/N., municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m y colinda con Benjamín Sánchez Chavarria, sur: 10.00 m y colinda con Río Canalejas, oriente: 45.00 m y colinda con Adán Ortiz Rivera, poniente: 45.00 m y colinda con Benjamín Sánchez. Superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9061/444/95, JUAN VEGA MANILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Coahuila N0. 15, San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 36.00 m y colinda con Miguel Rivas Rodríguez, sur: 30.00 m y colinda con José Guadalupe Vega Rodríguez, oriente: 15.00 m y colinda con calle Coahuila, poniente: 15.00 m y colinda con calle Baja California. Superficie aproximada de: 500.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9063/446/95, ERNESTO RODRIGUEZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Michoacán S/N., San José El Vidrio, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 25.80 m y colinda con Sandra Lozada Becerril, sur: 26.06 m y colinda con María del Refugio Becerril Granados, oriente: 8.20 m y colinda con calle Michoacán, poniente: 9.33 m y colinda con Alejandro Velázquez Lozada. Superficie aproximada de: 227.07 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9065/448/95, MARIA JULIA RIVAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José El Vidrio S/N., municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 50.00 m y colinda con Julio Gómez Rodríguez, sur: 50.00 m y colinda con Andrés Rivas Vega, oriente: 11.00 m y colinda con camino, actualmente calle Querétaro, poniente: 11.00 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 550.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9064/447/95, MARIA ISABEL OCHOA MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Ladera Héroes de la Independencia, Col.

Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 13.70 m y colinda con Nicacio Hernández, sur: 11.40 m y colinda con calle sin nombre, oriente: 13.00 m y colinda con calle Héroes de la Independencia, poniente: 14.15 m y colinda con José Guadalupe Hernández Bermúdez. Superficie aproximada de: 169.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9060/443/95, FLORA EUSEBIO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Potrero Miraflores S/N., municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 51.40 m y colinda con camino, sur: 19.10 m y colinda con barranca, oriente: 71.00 m y colinda con barranca, poniente: 81.00 m y colinda con Sista Osnaya. Superficie aproximada de: 2,660.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9062/445/95, FLORA HERNANDEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mogogo La Palma S/N., municipio de Isidro Fabela, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 26.50 m y colinda con Alfonsina Hernández Reyes, sur: 20.90 m y colinda con entrada y paso de servidumbre, oriente: 18.30 m y colinda con Daniel Hernández Reyes, poniente: 20.20 m y colinda con camino. Superficie aproximada de: 456.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 10 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 9682/95, SOCORRO FABELA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida 16 de Septiembre, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 36.00 m con Francisco Fabela Ramírez y Miguel Fabela Ramírez, al sur: 36.00 m con Abraham Ramirez y Alejandro Malváez, al oriente: 12.265 m con avenida 16 de Septiembre, al poniente: 11.35 m con Crescencio Vilchis y Jesús Legorreta. Superficie aproximada de: 426.0195 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9681/95, MIGUEL FABELA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en avenida 16 de Septiembre, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 23.70 m con Socorro Fabela Ramírez, al sur: 23.70 m con Roberto Fabela Ramírez, al oriente: 6,1325 m con avenida 16 de Septiembre, al poniente: 1,1325 m con Alberto Francisco Fabela Ramírez. Superficie aproximada de: 145.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 9162/95, PEDRO DIAZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 15.07 m con J. Cruz Zarza B., al sur: 15.30 m con Pedro Guerra, al oriente: 19.60 m con Gerardo A. Rodriguez, al poniente: 21.75 m con Abel Díaz M. Superficie aproximada de: 309.68 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6523.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 13254/95, PETRA TELLEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2º Priv. 5 de Febrero S/N., San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 19.00 m con Emma Guzmán de León, sur: 19.00 m con Esthela Díaz Maya, oriente: 7.00 m con privada Puerto México, poniente: 7.00 m con Petra Guzmán. Superficie aproximada de: 133.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6512.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 13793/95, LETICIA MARTINEZ VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 31, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca,

distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.50 m con Alfredo Xavier Rey Vargas, sur: 8.50 m con calle 5 de Mayo No. 31, oriente: 18.75 m con 2da. privada de 5 de Mayo de 1.60 m de ancho, poniente: 18.75 m con Alfredo Xavier Rey Vargas. Superficie aproximada de: 159.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6516.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 13794/95, CONCEPCION GARCIA ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pensador Mexicano No. 42, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 6.00 m con Javier López, sur: 6.00 m con calle Pensador Mexicano, oriente: 15.00 m con Heleodoro García Robles, poniente: 15.00 m con privada particular. Superficie aproximada de: 90.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6517.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 10552/95, MELANIA MARGARITA HERNANDEZ MORAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Francisco Villa número 4, en Capultitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 20.00 m C. con Francisca Rossano Hernández, al sur: 20.00 m C. con Petra Hernández Morán, al oriente: 23.30 m C. con calle Francisco Villa, al poniente: 23.30 m C. con Petra Hernández Morán. Superficie aproximada de: 466.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6521.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 10549/95, MOISES PALMA LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alhóndiga de Granaditas Norte S/N., en San Mateo Oxtotitlán, municipio y distrito de Toluca, Méx., mide y linda; al norte: 55.90 m con Sr. Brígido Canuto, al sur: 55.30 m con Sr. Cirilo Bautista y Juan Bautista, al oriente: 57.70 m con calle Alhóndiga de Granaditas, al poniente: 51.20 m con Sr. Martín Martínez Mejía y Sr. Anselmo Martínez. Superficie aproximada de: 3027.42 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.-Rúbrica.

6522.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 1596/95, CARLOS LUIS MIRANDA VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tierra Blanca, barrio de Teotia, municipio de Tenancingo, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 92.20 m con Germán Cruz, al sur: 82.90 m con Mucio Gómez, al oriente: 173.45 m con carretera antigua a Toluca, al poniente: 209.20 m con camino a Peñas Rayadas. Superficie aproximada de: 16,530.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 26 de octubre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6520.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 1668/95, RITA ZEPEDA MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el canal de la Compañía de Luz y Fuerza, en Chalma, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 63.00 m con Prop. particular, al sur: 61.00 m con Roberto López Andrade, al oriente: 10.00 m con calle Morelos, al poniente: 11.50 m con canal de la Compañía de Luz y Fuerza. Superficie aproximada de: 666.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 08 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6520.-23, 28 noviembre y 1o. diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 11481/95, CELIA HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón de La concordia No. 14, San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con Callejón de La Concordia, sur: 10.00 m con Leopoldo Ramírez, oriente: 38.00 m con Lucila Millán de Aparicio, poniente: 38.00 m con delfino Hernández Cruz. Superficie aproximada de: 380.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de septiembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6435.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13412/95, BENITO GONZALEZ BERMUDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nayarit S/N, San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 42.00 m con calle Lerdo de Tejada, sur: 42.00 m con Angela Guerra Campos, oriente: 136.00 m con Carmen Bermúdez Vda. de Cárdenas, poniente: 136.00 m con calle Nayarit. Superficie aproximada de: 5,712.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6434.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13249/95, SONIA PATRICIA GARCIA BLANQUEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Nicolás Bravo S/N, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 17.40 m con Moisés Blanquel Carmona, sur: 17.80 m con Antonio Enriquez, oriente: 10.00 m con Privada de Nicolás Bravo, poniente: 10.00 m con Privada de Nicolás Bravo. Superficie aproximada de: 176.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6436.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13235/95, MAYOLA ROSSANO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo San Isidro No. 4, Barrio de Santiaguillo, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 8.32 m con Paseo San Isidro (antes Jorge Jiménez Cantú), sur: 8.32 m con Baldomero Romero Ruiz, oriente: 9.70 m con Romualda Romero Ruiz, poniente: 9.70 m con Prisca Romero Ruiz. Superficie aproximada de: 80.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6431.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13315/95, JAVIER PADUA ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Altamirano No. 53, barrio de Santa Cruz, Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 27.00 m con

Dolores Rodríguez de Belmontes, sur: 13.20 m con Leodegario Estrada y 14.80 m con Lázaro León, oriente: 8.00 m con calle Altamirano y 5.75 m con Lázaro León, poniente: 13.75 m con Dolores Rodríguez de Belmontes. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6438.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13242/95, JUAN BECERRIL GUADARRAMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano Grande besana "C" parcela 48, San Lorenzo Coacalco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 72.60 m con Juan Becerril Guadarrama, sur: 72.60 m con Sucesión de Teófilo Jiménez, oriente: 64.00 m con Sucesión de Miguel Ordóñez, poniente: 64.00 m con Ambrosio Salazar. Superficie aproximada de: 4,646.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 9 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6429.-17, 23 y 28 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

E D I C T O

Exp. 2082/95, FELIPE GUZMAN SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda; norte: 37.00 m linda con camino vecinal, sur: 37.00 m linda con camino vecinal, oriente: 200.00 m linda con camino vecinal, poniente: 200.00 m linda con Jaime Martínez y Juan Mendoza. Predio denominado "Atlazalpa". Superficie aproximada de: 7,400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 5 de octubre de 1995.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

6424.-17, 23 y 28 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 752/95, ASCENCION ISIDRO RIVAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Bonsho, municipio de Temascalcingo,

distrito de El Oro, México, mide y linda; al norte: 11.50 m con vialidad privada de acceso, al sur: 11.50 m con Juventino Vázquez, al oriente: 9.00 m con Alfonso Zaldívar Mendoza, al poniente: 9.00 m con cerrada José María Velasco. Superficie aproximada de: 103.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, México, a 13 de agosto de 1995.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Monter Flores.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

Exp. 8914/432/95, APOLONIA RIVAS VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente segunda cerrada de San Pedro No. 12, colonia Zaragoza, 5 de mayo S/N, colonia Zaragoza, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 17.00 m y colinda con Francisco Roque, sur: 17.00 m y colinda con cerrada 5 de mayo, actualmente segunda cerrada de San Pedro, oriente: 18.00 m y colinda con Carlos Chávez, poniente: 18.00 m y colinda con León Santos. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 8915/433/95, CIPRIANO RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino nacional S/N, colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; norte: 10.00 m y colinda con David Martínez, sur: 10.00 m y colinda con calle pública, oriente: 30.00 m y colinda con Juan Frago, poniente: 30.00 m y colinda con Francisca González. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 07 de noviembre de 1995.-C. Registrador, Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTOS

Exp. 327/95, FRANCISCA GUEDELIA REYES ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, distrito

de Ixtlahuaca, mide y linda; al norte: 23.00 m con Ignacio Ramírez García y cooperatarios, al sur: 25.00 m con camino vecinal, al oriente: 26.20 m con Martín Rodolfo Gutiérrez Maldonado, al poniente: 25.30 m con Ignacio Ramírez García y cooperatarios. Superficie aproximada de: 618.93 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 326/95, ANTONIO MEDINA COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en rancharía de Dolores "La Loma", municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 192.00 m con Pánfilo Anselmo Paulino, al sur: 94.00 m con barranca y Roberto Primero Pliego, al oriente: 386.00 m con Pánfilo Anselmo Paulino, al poniente: 330.00 m con María Juana Anselmo González y Miguel Soto. Superficie aproximada de: 05-11-94 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 319/95, MARTIN PEREZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "El Realito", municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 20.00 m con Ofelia Martínez Salgado, al sur: 20.00 m con calle de Cristo Rey, al oriente: 20.00 m con calle de Morelos, al poniente: 20.00 m con Maisés Posadas Reyes. Superficie aproximada de: 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 318/95, FIDEL RODRIGUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cuartel primero, cabecera municipal, municipio de Jocotitlán, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 8.75 m con cerrada de Morelos, al sur: 8.75 m con María Cid Sánchez, al oriente: 18.50 m con Rafael Rodríguez Martínez, al poniente: 18.30 m con Humberto Sánchez Téllez. Superficie aproximada de: 161.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 11 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 611/95, RENE GARCIA MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Nichi, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: 10.75 m con Alfredo González Garduño, al sur: 10.75 m con María del Carmen Millán Garduño, al oriente: 7.00 m con Alfredo González Garduño, al poniente: 7.00 m con calle Benito Juárez. Superficie aproximada de: 75.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 612/95, MARTIN SAUL FAUSTINO MAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 118, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, México, mide y linda; al norte: en dos líneas: 4.28 y 4.45 m con Mateo Pacheco Martínez y Mateo Faustino Marcos, al sur: 8.45 m con Consuelo Martínez de Moreno, al oriente: 22.80 m con calle Prolongación de Morelos, al poniente: dos líneas: 15.87 y 6.80 m con Mateo Faustino Marcos y calle Morelos. Superficie aproximada de: 126.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. María del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 5061/95, ELIZABETH GARCIA MENESES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el cerrito camino a Praztitlán S/N, San Luis Mextepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 14.50 m con camino a Praztitlán, al sur: 14.00 m con Andrés Orozco González, al oriente: 13.40 m con calle privada, al poniente: 17.20 m con Francisca Aldama Vda. de Renedo. Superficie aproximada de: 214.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 5068/95, JAVIER GUTIERREZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Fresno", San Agustín Berros, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 45.90 m con

carretera Toluca-Zitácuaro, al sur: dos líneas: 25.85 y 20.88 m con Luis Bernal, al oriente: 63.00 m con Luis Bernal y José Luis González Carbajal, al poniente: 49.00 m con Javier Gutiérrez Martínez. Superficie aproximada de: 2,798.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de mayo de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 8292/95, ANDRES AVELINO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en kilómetro No. camino a San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 m con camino a San Felipe Tlalmimilolpan, al sur: 13.00 m con Virginia Ramírez Cuenca, al oriente: 30.77 m con Virginia Ramírez Cuenca, al poniente: 30.77 m con Delfino Frias Vargas. Superficie aproximada de: 400.01 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 6921/95, MARTHA FLORES ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Loma Larga, Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 61.50 m con Wenceslao Nava, al sur: 42.00 m con Alberto Araujo, al oriente: 85.00 m con Alberto Araujo, al poniente: 81.00 m con Alberto Araujo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTOS

Exp. 693/95, HERMELINDO REYES ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la segunda manzana del barrio de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 41.00 m con la entrada, al sur: 41.00 m con Eleazar Reyes Estrada, al oriente: 27.00 m con la carretera, al poniente: 28.60 m con Onésimo Martínez Hernández.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 1o. de junio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 1037/95, ARTURO OCAMPO MONTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Malinaltenango, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 53.00 m con Luisa Hernández, al sur: 56.10 m con Angel Hernández, al oriente: 41.10 m con Angel Hernández, al poniente: 51.00 m con José Saldaña. Superficie aproximada de: 2,484.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 17 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 1017/95, MARIA ANTONIETA JUAREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amalia Illana, barrio de San Felipe, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 7.80 m con Mariano Mendoza González, al sur: 7.35 m con calle de Profesora Amalia Illana, al oriente: 36.00 m con Guillermo Guadarrama, al poniente: 35.70 m con Jorge Juárez Mendoza. Superficie aproximada de: 275.66 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 1012/95, JORGE JUAREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amalia Illana, barrio de San Felipe, municipio de Tonalico, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 7.50 m con resto donde se segrega esta fracción Mariano Mendoza González (actual), al sur: 7.50 m con calle sin nombre, al oriente: 35.70 m con Modesto Rodríguez (antes), María Antonieta Juárez (actual), al poniente: 35.50 m con resto donde se segrega esta fracción Salvador Cruz Vázquez (actual). Superficie aproximada de: 270.52 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de julio de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 985/95, BLANCA ESTHELA ALVAREZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en segunda manzana del barrio de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 10.00 m con calle Nigromante, al sur: 10.00

m con vereda vecinal, al oriente: 38.00 m con Jesús Manuel Velázquez Reyes, al poniente: 37.60 m con Suc. de Aquilino Arce. Superficie aproximada de: 378.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 998/95, MARIA DEL PILAR WOOD CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal, La Primera de San Miguel, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 77.00 m con Ascención Cleto, al sur: 75.00 m con canal de agua, al oriente: 60.00 m con calle nacional, al poniente: 66.00 m con arroyo de Oculanche. Superficie aproximada de: 4,788.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 997/95, HUMBERTO SANCHEZ ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en comunidad de Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda; al norte: 15.80 m con camino vecinal, al sur: 23.00 m con Porfirio Domínguez, al oriente: 17.85 m con camino vecinal, al poniente: 16.70 m con carretera Coatepec-Chiltepec. Superficie aproximada de: 316.91 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 986/95, MA. ELENA ORTIZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Primera de Analco, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, mide y linda; al norte: 30.00 m con Luis Martínez G., al sur: 30.00 m con Alicia Ayala Hernández, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con Emilio Muñoz Aguilar. Superficie aproximada de: 240.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 21 de agosto de 1995.-El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

6448.-17, 23 y 28 noviembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O S

Exp. No. 13547/95, MARCIANO CASTILLO AVILES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, entre las calles de Segunda privada de Sauces y camino antiguo a Metepec, en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 18.80 m con privada S/N, sur: 18.80 m con Urbano Salinas, oriente: 6.50 m con segunda privada de Sauces, poniente: 6.50 m con Ricardo Mercado. Superficie aproximada de: 122.20 m².

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, estado de México, a 15 de noviembre de 1995.-La C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6444.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. No. 13546/95, BALTAZAR PEREZ ESPINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Andador vecinal S/N, entre la segunda privada de Sauces y camino antiguo a Metepec, en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 12.00 m con Andador vecinal, sur: 12.00 m con Teresa Lara, oriente: 15.70 m con Urbano Salinas, poniente: 15.70 m con Martha Salinas. Superficie aproximada de: 188.40 m².

La C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, estado de México, a 15 de noviembre de 1995.-La C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6444.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13437/95, GABRIEL RIOS DE LA LUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 14.50 m con Francisca Romero, al sur: 12.00 m con Paula de la Luz Romero, al oriente: 14.80 m con Francisca Romero, al poniente: 15.20 m con Lázaro Ríos. Superficie aproximada de: 198.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6423.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13438/95, HERMELINDA DE LA LUZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Tlalcalcali, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 16.40 m con

Paula de la Luz, al sur: 33.60 m con camino vecinal, al oriente: 20.00 m con Francisca Romero, al poniente: 12.00 m con Paula de la Luz. Superficie aproximada de: 400.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6423.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13545/95, ALFONSO ESTRADA ARRIAGA Y ENEDINA VELAZQUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 121.00 m con Constanza Arriaga, al sur: 121.00 m con Faustino Velázquez, al oriente: 164.00 m con Rufina Estrada, al poniente: 166.00 m con Armando Velázquez. Superficie aproximada de: 19,965.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6423.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13436/95, ANTONIA VALDEZ MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Potejé, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: tres líneas: 421.04, 70.14 y 242.60 m con Gregorio Malvárez y Ramón González, al sur: 688.00 m con Gerónimo Valdez Pérez, al oriente: dos líneas: 104.50 y 22.24 m con familia Carbajal y Ramón González, al poniente: dos líneas: 111.60 y 24.15 m con León Malvárez y Gregorio Malvárez. Superficie aproximada de: 72,222.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6423.-17, 23 y 28 noviembre.

Exp. 13546/95, ARMANDO VELAZQUEZ COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Blanca, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 79.00 m con Eduardo Estrada, al sur: 79.00 m con Crisóforo Colín, al oriente: 166.00 m con Alfonso Estrada y Enedina Velázquez, al poniente: 166.00 m con Tomasa Velázquez. Superficie aproximada de: 13,114.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1995.-El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.-Rúbrica.

6423.-17, 23 y 28 noviembre.